# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 7 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9799

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Guerra—



### Ministerio de Obras Públicas—

## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Guerra—



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Agricultura—



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



## Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

Contreras Casto. — Causa fiscal
Buenos Aires, Nov. 22 de 1926
3082. — Expte. 2.834 -C- 1926. — 254 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Casto Contreras, es deudor del Fisco por la suma de ($ 33.00 m/n.) treinta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidnte de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

López Amalia. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3083 Exp. 2835-C-926. — 255—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que Doña Amalia López, es deudora del Fisco por la suma de ($ 66 m/n.) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11/290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Barrera Guillermo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3084 Exp. 2837-C-926. — 256—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Guillermo Barrera es deudor del Fisco por la suma de ($ 22 m/n.) veintidós pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado. pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc

ALVEAR
Angel Gallardo

Martillo Juan. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3085 Exp. 2841-C-926. — 257—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que Don Juan Martillo es deudor del Fisco por la suma de ($ 44,00 m/n.) en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11/290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal en turno de Rosario de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acuña Adolfo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3086 Exp. 2842-C-926. — 258—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Adolfo Acuña, es deudor del Fisco por la suma de ($ 77 m/n.) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11/290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Fernandez Luis. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3087 Exp. 2843-C-926. — 259—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que Don Luis Fernandez es deudor del Fisco por la suma de ($ 22.00 m/n.) veintidos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11/290 sobre papel sellado, pase al Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Rodríguez Rafael. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3088 Exp. 2844-C-926. — 260—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Rafael Rodríguez, es deudor del Fisco por la suma de ($ 33 m/n.) treinta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

García José P. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3089 Exp 2845-C-926. — 261—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor José P. García es deudor del Fisco por la suma de ($ 22 m/n.) veintidos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Alcorta Jose R. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3090 Exp 2847-C-926. — 262—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor José R. Alcorta es deudor del Fisco por la suma de ($ 44 m/n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado, pase al Sr Pdor. Fiscal de Sgo. del Estero, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Púbpica, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ferré Juan. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3091 Exp. 2848-C-926. — 263—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Juan Ferré es deudor del Fisco por la suma de ($ 11 m/n.) once pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Sarmiento Adolfo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3092 Exp. 2849-C-926. — 264—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Adolfo Sarmiento, es deudor del Fisco por la suma de ($ 11 m/n.) once pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Lannes Enrique. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
3093 Exp 2850-C-926. — 265—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Enrique Lannes, es deudor del Fisco por la suma de ($ 22 m/n.) veintidos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3094. — Expte. 2851 —C.— 1926. — 266 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que doña Isabel S. Aráoz, es deudora del Fisco por la suma de ($ 44.00 m/n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Artículo 2.º —Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Festorazzi Clodomiro — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3095 — Expte. 2852 —C— 1926. — 267 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Clodomiro Festorazzi, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 33) treinta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Artículo 2.º —Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Calvo Epifanio. — Causa fiscal —
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3096 — Expte. 2853 —C— 1926. — 268 —C — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Epifanio Calvo, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 11) once pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Artículo 2.º —Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Carabajal Manuel. — Causa fiscal—
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3097. — Expte. 2854 —C — 1926. — 269. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Manuel Carabajal, es deudor del Fisco, por la suma de ($ 55.00 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado pase al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Artículo 2.º —Comuníquese. publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Candelaria Angel. — Causa fiscal —
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3098. — Expte. 2855 —C— 1926. — 270 —C— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Angel Candelaria es deudor del Fisco por la suma de ($ 11.00 m/n) once pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Artículo 2.º —Comuníquese. publíquese. etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Correa Gonzalo A. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3099. —Expte. 2856 —C — 1926.— 271 —C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Señor Gonzalo A. Correa es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Artículo 2.º —Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Cutrunco Mario. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3100. Exp. 2857 /C/926. — 272. C.— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Mario Cutrunco es deudor del Fisco por la suma de ($ 44.00 m/n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Romero Francisca. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3101 Exp. 2858 /C/926. —273. C.— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que doña Francisca Romero es deudora del Fisco por la suma de (pesos 77.00 m/n) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Cuesta Dermidio. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3102 Exp. 2859 /C/926. —274. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Dermidio Cuesta, es deudor del Fisco por la suma de ($ 33.00 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Calderón Alejandro. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3103 Exp. 2860 /C/926. —275. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Alejandro Calderón, es deudor del Fisco, por la suma de ($ 11.00 m/n) once pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Fiscal de Paraná (Entre Ríos) por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Zucchi Armando A. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3104 Exp. 2861 /C/926. —276 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Armando A. Zucchi, es deudor del Fisco por la suma de ($ 11.00 m/n) once pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Coronel Martín. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3105 Exp. 2862 /C/926. —277. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Martín Coronel es deudor del Fisco por la suma de ($ 55.00 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

López Avelino del C. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3106. Exp. 2868 /C/926. —278. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Avelino del Carmen López, es deudor del Fisco por la suma de ($ 99.00 m/n) noventa y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Rojas Acosta N. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3107. Exp. 2812 /C/926. —279. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don N. Rojas Acosta, es deudor del Fisco por la suma de (pesos 33.00 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2.º — Publíquese comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Bogado Luis G. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3108. Exp. 2813 /C/926. —280 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que re-

sulta que don Luis G. Bogado, es deudor del Fisco, por la suma de (pesos 22.00 m/n) veintidós pesos moneda nacional curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal en turno de Rosario de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Pérez Eduardo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3109 Exp. 2814 /C/926. —281 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Eduardo Pérez es deudor del Fisco por la suma de ($ 55.00 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Fernández Wenceslao. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3110. Exp. 2815 /C/926. —282 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Wenceslao Fernández es deudor del Fisco, por la suma de ($ 77.00 m/n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Cardinal Sebastián. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3111. Exp. 2816 /C/926. —283 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Sebastián Cardinal es deudor del Fisco por la suma de ($ 88.00 m/n) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Ordoñez Rodolfo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3112. Exp. 2817 /C/926. —284. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Rodolfo Ordoñez es deudor del Fisco por la suma de ($ 77.00 m/n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Galeano Lorenzo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3113. Exp. 2818 /C/926. —285 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que don Lorenzo Galeano es deudor del Fisco por la suma de ($ 22.00 m/n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Martínez Cleodelina M. de. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3114. Exp. 2819 /C/926. —286 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que doña Cleodelina M. de Martínez es deudora del Fisco, por la suma de ($ 22.00 m/n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Cortese Rosa C. de. — Causa fiscal
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3115. Exp. 2820 /C/926. —287. C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que doña Rosa C. de Cortese es deudora del Fisco por la suma de ($ 22.00 m/n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el art. 56, de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Pérez María H. de
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3116. Exp. 2821 —C— 1926. 288 C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que Da. María H. de Pérez, es deudora del Fisco, por la suma de ($ 22,00 m/n.), veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que establece el artículo 56, de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Pacheco Felipe.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3117. Exp. 2.836 —C— 1926. -289 C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda, la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que Don Felipe Pacheco, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que establece el artículo 56, de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal — López Frías Domingo
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3118 Exp. 2838 —C— 1926. -290 C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda, la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Sr. Domingo López Frías, es deudor del Fisco por la suma de ($ 55 m/n.) cincuenta y cinco pesos moneda nal., en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — López E. del C.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3119 Exp. 2839 —C— 1926. —291 C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda, la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Sr. E. del Carmen López es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 22) veintidós pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56, de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal — López Avelino del C.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3120 Exp. 2840 —C— 1926. — 292 C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda, la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Sr. Avelino del Carmen López, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 88) ochenta y ocho pesos moneda nal. en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Sasiain Bautista
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3121 Exp. 2002 — O — 1926 —293 C. Visto que el Ministerio de Obras Públicas, remite al de Hacienda, las presentes actuaciones, de las que resultan que don Bautista Sasiain, es deudor del Fisco por la suma de ($ 88,00 m/n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de papel sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pasen al Sr. Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Ramos María.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3122 Exp. 2585 —C— 1926. — 294 C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resultan que Da. María Ramos, es deudora del Fisco, por la suma de ($ 242 m/n.) doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal — Dalto Rafael
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3123 Exp. 2818 — I— 1926. —295 C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Rafael Dalto, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 431,20) cuatrocientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General

de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 29 de 1926.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Jusem Adolfo.
Buenos Aires Noviembre 23 de 1926 3124 Exp. 2816 —I— 1926. — 296 C.
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Adolfo Jusem, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alhajas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 18 de 1926.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Saade Fortunato.
Buenos Aires. Noviembre 23 de 1926 3125. Exp. 2317 —I— 1926 — 297 C.
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Fortunato Saade, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 171.60) ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 29 de 1926.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

[Ca]usa fiscal. — Pérez y Compañía.
Buenos Aires. Noviembre 23 de 1926 3126 Exp. 1618 —P— 1926. — 298 C.
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Pérez y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 3.819.20) tres mil ochocientos diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nal. que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 10 de 1925.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Causa fiscal. — Lucero Crisóstomo Bouquet Carlos, Díaz César, Faustino y Irusta José E.
Buenos Aires. Noviembre 23 de 1926 3127. Exp. 2768 —C— 1926 — 299 C.
En atención a lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la sucesión de don Crisóstomo Lucero, y solidariamente contra don Carlos Bouquet, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.66 m/n.) cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, e igualmente proceda contra don César Faustino Díaz y solidariamente contra don José E. Irusta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.66 m/n.) cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General de fecha 2 del actual N.° 2996.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

## Ministerio de Guerra

Aprobando licitación para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926, 1834. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1905, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en el «pabellón comedor y casino de tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7460), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:
Vicente Bellomo, quien ofreció ejecutar las obras, con una rebaja del 21 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 4.520.00 m/n., o sea por pesos 3.570.80 m/n.
Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras con una rebaja del 5.5 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 4.271.40 m/n.
La Electro Platense, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 3 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 4.384.40 m/n.
2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Vicente Bellomo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 8 del corriente para la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en el «pabellón comedor y casino de tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería».
Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, al Señor Vicente Bellomo.
Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.° de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.° — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.
Art. 5.° — La suma de $ 3.570.80 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 178.54 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 357.08 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.106.42 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando licitación obras en el Cuartel de Rosario

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926, 1835. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1902, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la provisión y colocación de las «estructuras metálicas» para los «vestíbulos» y barandas de hierro» para las «escaleras» en las dos «cuadras de tropa» en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7460), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:
A. Motteau Ltda., quienes ofrecieron ejecutar las obras rebajando un 5 o/o del presupuesto oficial de $ 6.080.00 m/n., por cuadra, o sea por $ 5.776.00 m/n.
Rainoldi Hermanos, quienes ofrecieron ejecutar las obras rebajando un 4 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 5.836.80 m/n.
S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», quienes ofrecieron ejecutar las obras rebajando un 7 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 5.654.40 m/n.
2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por la S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sea adjudicada las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 8 del corriente por la Dirección Generall de Ingenieros, para la provisión y colocación de las «estructuras metálicas» para los «vestíbulos y barandas de hierro» para las «escaleras» en las «cuadras de tropa» en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería».
Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia a la S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», por la suma de $ 5.654.40 m/n., por cuadra.
Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.° de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.° — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada sociedad anónima.
Art. 5.° — La suma de $ 11.308.80 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 565.44 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 1.130.88 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 13.005.12 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando licitación para la ejecución de obras en un Cuartel en Rosario.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926, 1836. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1907, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la ejecución de las «obras sanitarias» en el «pabellón comedor y casino para tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7460), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:
Domingo D'Enrico, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 1 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 4.382.00 m/n., o sea por $ 4.338.18 m/n.
Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras con una rebaja del 21.51 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 3.439.43 m/n.
Domingo Angeleri, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 5.5 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 4.140.99 m/n.
Casella y Nicoli, quienes ofrecieron ejecutar las obras por los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por $ 4.382.00 m/n.
2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Heinlein y Cía., y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 8 del corriente, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las «obras sanitarias» en el «pabellón comedor y casino de tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería».
Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los Señores Heinlein y Cía.
Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.° de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.° — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.
Art. 5.° — La suma de $ 3.439.43 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 171.97 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 343.94 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 3.955.34 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando la licitación para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926, 1837. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1906, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en el pabellón cocina y baños calientes para tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7460), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras con una rebaja del 5.5 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 2.583.00 m/n., o sea por pesos 2.440.94 m/n.

Vicente Bellomo, quien ofreció ejecutar las obras, con una rebaja del 21 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 2.040.57 m/n.

La Electro Platense, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 3 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 2.505.51 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Vicente Bellomo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 8 del corriente, para la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en el «pabellón cocina y baños calientes para tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería».

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al Señor Vicente Bellomo.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 2040.57 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 102.02 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 204.05 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.346.64 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando licitación obras en el Cuartel de Rosario

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1838. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1904, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la ejecución de las «obras sanitarias» en el pabellón cocina y baños calientes para tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de Octubre ppdo., (B. M. N.º 7465), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras con una rebaja del 21.51 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 5.340.00 m/n., o sea por $ 4.191.36 m/n.

Domingo D'Enrico, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 1 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 5.286.60 m/n.

Csella y Nicoli, quienes ofrecieron ejecutar las obras por los precios unitarios del presupuesto oficial. o sea por $ 5.340.00 m/n.

Domingo Angeleri, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 22 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 4.165.20 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Domingo Angeleri, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 8 del corriente, para la ejecución de las «obras sanitarias» en el «pabellón cocina y baños calientes para tropa», en construcción en Rosario, para un «Cuartel de Infantería».

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al Señor Domingo Angeleri.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 4.165.20 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 208.26 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 416.52 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.789.98 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando licitación para la construcción de un edificio para lavadero mecánico en Campo de Mayo.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1839. — Visto este expediente, (L. 20/21, corresponde 100, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la construcción de un edificio para «lavadero mecánico» en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Septiembre ppdo., (B. M. N.º 7456), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Areco y Cavi, quienes ofrecieron ejecutar las obras, con un aumento del 10 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 117.659.00 m/n., o sea por $ 129.424.90 m/n.

Perrone y Ayerza, quienes ofrecieron ejecutar las obras, con un aumento del 3.5 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 121.777.06 m/n.

Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, quienes ofrecieron ejecutar las obras, con aumento del 15 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 135.307.85 m/n.

Martín Vismara, quien ofreció ejecutar las obras, con un aumento del 1 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 118.235.59 m/n.

Alejandro C. Bollini, quien ofreció ejecutar las obras, con una rebaja del 8.12 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 108.105.09 m/n.

Profesa y Pereirra, quienes ofrecieron ejecutar las obras, con una rebaja de 2.65 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 114.541.04 m/n.

Luis Falcone, quien ofreció ejecutar las obras, por los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por pesos 117.659.00 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, menos la de los Señores Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, cuyo depósito de garantía es de $ 1.176.60 m/n., debiendo ser por $ 1.353.07 m/n., corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Sr. Alejandro C. Bollini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 8 del corriente por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un edificio para «lavadero mecánico», en Campo de Mayo.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al Señor Alejandro C. Bollini.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 108.105.09 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 5.405.25 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 10.810.50 m/n., (10 o/o) para Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 124.320.84 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5 partida 8, del Presupuesto de 1923, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924 y al mismo Anexo, ítem 7, partida del Presupuesto de 1925).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando pliego de condiciones para la ejecución de obras en los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1840. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1888, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a la «provisión de guarda-aristas moldurados con punta y grampas para su fijación», en el tipo de pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú-Cuatiá, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos de fechas 10 de Diciembre de 1925, 23 de Noviembre de 1925 y 16 del mismo mes y año, (B.B. M.M. Nos. 7227, 7213 y 7207), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, relativos a la «provisión de guarda-aristas moldurados con punta y grampas para su fijación», en el tipo de pabellón cocina y baños calientes, en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú-Cuatiá, y cuyo presupuesto por pabellón, asciende a la suma de pesos 712.00 m/n., que acrecida en pesos 35.60 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 71.20 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 818.80 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando pliego de condiciones, obras en los Cuarteles de Rosario. — Santa Fe. — Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1841. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1889, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a la «provisión de guarda-aristas moldurados con punta y grampas para su fijación», en el tipo de «pabellón comedor y casino de tropa, en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú-Cuatiá, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos de fechas 9 de Diciembre de 1925, 23 de Noviembre de 1925 y 10 del mismo mes y año, (B.B. M.M. Nos. 7226, 7213 y 7204), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, relativos a la «provisión de guarda-aristas moldurados, con puntas y grampas para su fijación», en el tipo de pabellón comedor y casino de tropa, en construcción para los Cuarteles en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú-Cuatiá y cuyo presupuesto por pabellón, asciende a la suma de pesos 799.60 m/n., que acrecida en pesos 39.98 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 79.96 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 919.54 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando los planos y presupuestos para la provisión y colocación de las estructuras de carpintería metálica en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1842. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 1274, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la «provisión y colocación de las estructuras de carpintería metálica» en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1925, (B. M. N.º 7242), y cuyas obras de «albañilería y afines», han sido adjudicadas a la firma José Luis Pellerini, por contrato de fecha 29 de Julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 4 de Agosto del mismo año, (B. M. N.º 7414), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1735, 1656 y 1655, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de las estructuras de carpintería metálica» en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto por caballeriza, asciende a la suma de pesos 1.982.00 m/n., que acrecida en $ 99.10 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y pesos 198.20 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.279.30 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando el contrato para la pintura externa de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1843. — Visto este expediente, (H. 1363, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de

Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Gabriel Máscolo, para la pintura externa de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica, en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o del Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., (B. M. N.o 7485), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 18 de Noviembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Gabriel Máscolo, para la pintura externa de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica, en el Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 12.064.71 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Escuela y Tropas de Comunicaciones la construcción de 2 gradas de anfiteatro para las aulas de enseñanza en dicho Instituto.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1844. — Visto este expediente, (E. 1706, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Escuela y Tropas de Comunicaciones, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, a la construcción de dos gradas de anfiteatro para las aulas de enseñanza en dicho Instituto, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.o Que disponiendo dicho Instituto, de personal y varios materiales para la ejecución de dichas obras, puede accederse a la ejecución de las mismas, en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, para que, por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la construcción de 2 gradas de anfiteatro para las aulas de enseñanza en dicho Instituto.

Art. 2.o — La Dirección General, de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.o — La suma de $ 4.733.66 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 473.36 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.207.02 m/n., se imputará al Anexo E, inciso 1.o, ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Galpón N.o 1 de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1845. — Visto este expediente, (D. 2202, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, la documentación relativa a las obras de cimentación de las columnas de hierro y provisión y colocación de la estructura metálica del entre-piso, a efectuarse en el Galpón N.o 1, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plano N.o 2390, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las siguientes obras, a efectuarse en el Galpón N.o 1 de la Dirección General de Administración; 1.a parte, obras de cimentación de las columnas de hierro; 2.a parte, provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso; cuyos presupuestos ascienden a las sumas de:

1.a Parte:
Presupuesto oficial, $ 4.230.40 m/n.
10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, $ 423.04 m/n.
Total: $ 4.653.44 m/n.

2.a Parte:
Presupuesto oficial, $ 27.645.20 m/n.
10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, $ 2.764.52 m/n.
Total: $ 30.409.72 m/n.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación privada y pública, para la ejecución de las obras que comprenden estos trabajos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Colegio Militar para que proceda a la ejecución de obras de reparo y construcción de un compartimento de desinfección en los locales del lavadero mecánico del mismo.

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

1846. — Visto este expediente, (C. 2192, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección del Colegio Militar, solicitando autorización para ejecutar pequeñas obras de reparo y construcción de un compartimento de desinfección en los locales destinados al lavadero mecánico de ese Instituto; y

Considerando:

1.o Que disponiendo dicho Instituto, de personal, y de varios materiales para la ejecución de dichas obras, puede accederse al pedido formulado, para proceder en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que, por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la ejecución de las obras de reparo y construcción de un compartimento de desinfección en los locales del lavadero mecánico del mismo.

Art. 2.o — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la construcción de dichas obras.

Art. 3.o — La suma de $ 4.500.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 450.00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.950.00 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 4, ítem 2, partida 99. Presupuestos de los años 1920 al 1923.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para modificar el material de puentes de campaña modelo 97.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

1847. — Visto el expediente 2, D., 8347/26, (1), (D. G. A. G.), por el cual la Dirección General de Arsenales de Guerra propone transformar el material de puentes de campaña mod. 97, dándole las características que tiene el material mod. 17/25, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

Considerando:

Que la partida 25, ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente consigna los fondos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para modificar el material de puentes de campaña modelo 97, dándole las características del material modelo 17/25.

Art. 2º. — La citada Dirección General queda autorizada a invertir la suma de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 41.666.65 m/n), que será imputada a la partida 25, ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando en comisión de estudios en Europa al Jefe de Laboratorio de la Sección Química de la D. G. de A. de G.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1848. — Vistos los adjuntos expedientes, (D. 33.911, Reservado D. 2732 D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase en comisión de estudio en Europa, por el término de cinco meses, al Señor Jefe del Laboratorio de la Sección Química de la Dirección General de Arsenales de Guerra y Vocal de la Comisión de Estudios y Experiencias de Pólvoras y Explosivos, Doctor D. Juan B. Demichelis.

Art. 2º. — El causante queda comprendido en el artículo 4º del Decreto de fecha 1º de Mayo de 1923, inserto en el Boletín Militar, Nº 1731, 2ª Parte.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

1849. — Visto el presente expediente S. 33.778/926 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, al cadete Francisco P. Santa Marina, Clase 1909, del 2º año de estudios, del Escuadrón de Caballería, debiendo pasar a la Reserva como Sargento 1º, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

1850. — Vista la solicitud que antecede, Exp. E. Nº 31.883, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 28 de Enero de 1927, al Sargento 1º Pantaleón Esquivel, Clase 1890, D. M. Nº 28, Matrícula 275, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, diez meses y doce días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

1851. — Vista la solicitud que antecede, Exp. B. Nº 31.885 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 27 de Diciembre del corriente año, al Sargento 1º Antenor Bravo, Clase 1888, D. M. Nº 58, Matrícula 569, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y diez y ocho días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926

1852. — Vista la solicitud que antecede, Exp. P. Nº 31.870 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1º de Marzo del año 1927, al Cabo, Juan D. Pagés, Clase 1894, D. M. Nº 15, Matrícula 1577, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y trece días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

1853. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 19 de Junio del corriente año, al ex soldado conscripto, Serafín R. Vega, Clase 1905, D. M. Nº 50, Matrícula 1110, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 158, 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1854. — Vista la solicitud que antecede, Exp. M. Nº 33.878 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese un año de licencia, para ausentarse a Europa, a la pensionista militar Señora María Eugenia Martínez Casado de Maqueda debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1855. — Visto el presente expediente M. Nº 21.637 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12,

inciso 4º, concédese con anterioridad del 11 de Octubre del corriente año, la pensión mensual de trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 341.50 m/n) moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Nicolás Menéndez, a su viuda doña Concepción Judez de Menéndez y a sus hijas legítimas y solteras Concepción, Ramona Juana y Dolores Justina Menéndez.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1856. — Visto el presente expediente I. N.º 22.321 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Habiendo llegado a la mayoría de edad el pensionista militar Señor Alberto Emilio Ibarra García, y encontrándose comprendido en la última parte del artículo 5º, Título IV, de la Ley Orgánica Militar 4707, reconócese al causante con derecho para seguir gozando de la pensión acordada por Decreto de fecha 14 de Enero de 1921 (B. M. 5825 1ª Parte).

Art 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1857. — Visto el presente expediente G. Nº 31.045 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acumúlese a favor de la pensionista militar Señorita Ventura Goldriz, la parte de pensión que percibía la pensionista militar, Señorita Honoria Goldriz, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m/n), de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1858. — Visto el presente expediente R. 26.497 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Habiendo fallecido la pensionista militar, doña Carlota Frumapaz de Ramallo, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, a favor de las Señoritas Carlota Eugenia y Gabina Aurora Ramallo, por haber comprobado ser hijas legítimas y solteras del extinto Mayor don Félix A. Ramallo, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m/n).

Art 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de ampliación y modificaciones en el edificio de la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Nov. 23 de 1926.

8566. — Exp. 6.599 -E- 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, el plano cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 17.972,68 m/n. relativo a la ejecución de obras de ampliación y modificaciones en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe); y

Considerando:

Que las obras proyectadas constituyen una evidente necesidad para el establecimiento nombrado, a objeto de satisfacer las buenas condiciones de higiene y funcionamiento del mismo;

Que la Dirección técnica expresada se propone llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales complementadas con los elementos de que dispone, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales a licitar, $ 9.607,21 m/n.
Mano de obra, $ 6.404,81 m/n
Fletes y acarreos, $ 326,78 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 1.633,88 m/n

Que dada la proximidad de las vacaciones, época en que pueden cumplimentarse las obras sin entorpecer la enseñanza y teniendo en cuenta, por otra parte, que la Dirección General de Arquitectura dispone al presente de los elementos y personal ocupados en trabajos de reparo en la Escuela de referencia, nada obsta en autorizar la ejecución de las obras en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y siete mil novecientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 17.972,68 m/n), incluído un 10 o/o destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término conforme lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a la construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Nov. 23 de 1926.

8567. — Exptes. 21.765 -C- 1926; 21.766 -C- 1926 y 21.770 -C- 1926.— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1918, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 21.765 —C— 1926:
100 m3. Arena Oriental gruesa: a la Casa Tacchi Hnos. $ 119,25 m/n.
530 kilos yeso Francés; 600 kilos yeso común blanco; 4 kilos de estopa cáñamo peinada: a la Casa Tacchi Hnos., $ 119,00 m/n.

Expediente 21.766 —C— 1926:
220 metros cable de bronce estañado de 100 mm2. compuesto de 61 hilos, aislado con una capa de caucho puro, dos capas de caucho vulcanizado, una de cinta y otra de trenza 600 megaohms. 160 metros cable de cobre estañado de 120 mm2. compuesto de 61 hilos, aislación ídem anterior. 190 metros cable de cobre estañado de 20 mm2. compuesto de 19 hilos, aislación ídem anterior: a la Casa W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd. $ 1.122,20 m/n.
160 metros cable de cobre estañado, de 500 mm2. compuesto de 19 hilos, aislado con una capa de caucho puro, dos capas de caucho vulcanizado, una de cinta y otra de trenza de 600 megaohms: a la Casa Siemens Schuckert Limitada, $ 63,60 m/n.
30 metros de cable de cobre estañado, de 10 mm2. compuesto de 7 hilos, aislación ídem anterior: a la Compañía A. E. G. Argentina de Electricidad, $ 10,40 m/n

Expediente 21.770 —C— 1926.
20,40 ml. barandas de hierro fundido de los descensos a niveles 50, 31, 51, 21, 55, 81 y 55,71 con un desarrollo de 5.10 m. c/u. cantidad 4. 10,20 ml. ídem a niveles 41,21 y 45,31 con un desarrollo de 5.10 m. c/u. cantidad 2. 61,20 ml. ídem a niveles 17,40, 22,40 27,11, 31,10, 34 8.5 y 39,16 con un desarrollo de 5.10 m c/u. cantidad 12. 10,70 ml. ídem a niveles 41,31 y 45,21 con un desarrollo de 5 35 m. c/u. cantidad 2. 64,30 ml. ídem a niveles 27,11, 31,10, 34.875, 39.16-76 y 53,26 con un desarrollo de 5,35 m. c/u. cantidad 6. 5 10 ml. ídem a nivel, 22.155 con un desarrollo de 255 m. cada uno cantidad 2: a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, pesos 4.869,65 moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a la construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Nov. 23 de 1926.

8568. — Exp. 23.155 -C- 1926. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando: que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario, de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión de materiales y mano de obra, según pedido de precios Nº 12.802: a la Casa Nazareno Orlandi, $ 4.596,10 m/n.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de locales con destino a talleres en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Nov. 23 de 1926.

8569. — Exp. 23 360 -H- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de locales con destino a talleres de carpintería, colchonería y hojalatería en el Hospital de Clínicas, y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 60.399,17 m/n. incluídas las correspondientes partidas a obras sanitarias eléctricas, imprevistos, dirección e inspección; y

Considerando:

Que dichas obras forman parte del programa de modernización, ampliación y reparación de los edificios pertenecientes al referido establecimiento;

Que como para la ejecución de estas obras no se dispone de crédito alguno previsto y que el asignado en el presupuesto vigente se encuentra agotado procede se apruebe lo actuado y se arbitren los fondos necesarios de conformidad a lo dispuesto por la Ley 10.225; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de sesenta mil trescientos noventa y nueve pesos con diez y siete centavos ($ m/n. 60.399,17) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario, de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.225

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras complementarias en el Pabellón que ocupa la Escuela Superior de Bellas Artes en el Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Nov. 18 de 1926.

8570. — Exp. 23.517 -E- 1926. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción de cielorrasos, instalación eléctrica, ejecución de obras sanitarias y complementarias en el Pabellón que ocupa la Escuela Superior de Bellas Artes en el Lazareto Cuarentenario, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 20.110,75 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la mencionada Dirección técnica se propone llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales de materiales complementadas con los elementos de que dispone, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 9.466,20 m/n.
Obra de mano, $ 7.037,20 m/n.
Excedente por salario mínimo, pesos 500,00 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 1.615,35 moneda nacional.
Dirección e inspección 8 o/o, pesos 1.491,91 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto importe éste de la suma de veinte mil

ciento cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ m/n 20.140,75) incluído un 10 o/o destinado a imprevistos y un 8 o/o para dirección e inspección relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cumplido término en la forma propuesta de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1924. Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a la construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

8571. — Exptes. 23.750 —C— 1926 y 23.752 —C— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan con destino a las obras de contrucción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expte. 23.750 —C— 1926.

Suministro y colocación de puertas exteriores (sin marcos) en los locales Nos 663-664-667-668 y 675 del 4° piso alto puertas tipo 2; Suministro y colocación de puertas exteriores (sin marcos) en los locales Nos. 663-664-667-668 y 675 del 4° piso alto, puertas tipo 2 bis; suministro y colocación de puertas exteriores (sin marcos) en los locales Nos. 663-664-667-668 y 675 del 4° piso alto. Puertas tipo 3. Según pliego de condiciones y planos Nos. 776-777 y planilla N°. 778: a la Casa Thompson Muebles Limitada, $ 2.646,00 m|n.

Expte. 23.752 —C— 1926.

Suministro y colocación de puertas exteriores (sin marcos) en los locales Nos. 653-655-656-660-661 del 4° piso alto Puertas tipo 4°: a la Casa Thompson Muebles Limitada, $ 2.226,00 m/n.

40 tarros de pintura blanca anti-venenosa marca "Alba" o similar, en tarros de 9 kilos cada uno: a la Casa Sociedad Anónima "Alba", $ 208,00 m|n.

4 latas de aguarrás marca "Pratts", "Premier" o similar: a la Casa Estrabou y Cía., $ 80,00 m|n.

Art. 2.° — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1°, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un salón dormitorio en el Asilo del Buen Pastor, (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

8572. Expte. 25.411 — A — 1926. Visto el plano y presupuesto por valor de $ 26.717,60 m/n. que eleva la Madre Superiora del Asilo del Buen Pastor, de San Luis a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para obtener un subsidio del Gobierno de la Nación para invertirlo en la construcción de un salón dormitorio para niñas huerfanas en el citado Asilo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y atento lo dispuesto por la Ley 10285,

## El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia a los efectos de la Ley 10.285.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y devuélvase a la recurrente para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Construcción edificio de tinado a Casa del Maestro, (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

8573 Expte. 25596 — E — 1926 Visto los planos y presupuestos valor de $ 116.772,49 m/n. que eleva la Presidencia de la Liga del Magisterio Santiagueño, a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para obtener un subsidio del Gobierno de la Nación para invertirlo en la construcción del edificio destinado a Casa del Maestro, en la ciudad de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata, con las salvedades expuestas por la Dirección General de Arquitectura y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y devuélvase a la Institución recurrente para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Cancelación de saldos retenidos para Obras Sanitarias, (Ley 10.285).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

8574. Expte. 17.503 — C — 1926 Vistas estas actuaciones relativas a la cancelación de los créditos para obras sanitarias sancionados por las Leyes de Presupuesto de los años 1922 a 1925, en el Anexo L, de Trabajos Públicos que a continuación se detallan; y

Atento lo establecido en el Decreto de 9 de Octubre de 1925 y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por las Obras Sanitarias de la Nación acerca de que esos recursos no son requeridos por las necesidades de los trabajos para los que fueron autorizados y teniendo en cuenta además, que esos créditos debían hacerse efectivo con el producido de la negociación de los títulos del Crédito Argentino interno;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárense cancelados los créditos siguientes por un importe total de cinco millones quinientos noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 5.592.000.00 m/n.):

Presupuesto año 1922 Anexo L inc. 1o

| | | |
|---|---|---|
| Item 10, partida 53. | $ | 20.000.00 |
| Item 11, partida 1. | $ | 160.000.00 |
| Item 11, partida 4/5. | $ | 12.000.00 |

Presupuesto año 1923/925, Anexo L, inciso 1o.

| | | |
|---|---|---|
| Item 11, partida 7. | $ | 140.000.00 |
| Item 11, partida 9. | $ | 80.000.00 |
| Item 11, partida 10. | $ | 100.000.00 |

Presupuesto año 1.24/925, Anexo L, inciso 1o.

| | | |
|---|---|---|
| Item 11, partida 2. | $ | 400.000.00 |

Presupuesto año 1925. Anexo L, inciso 1o.

| | | |
|---|---|---|
| Item 11, partida 3. | $ | 4.700.000.00 |
| Item 11, partida 8. | $ | 40000.00 |

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Servicios sanitarios a la propiedad del Gobierno de Córdoba ubicada en Avenida Argentina no. 899 de la ciudad Capital. Su exoneración.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

8575. Expte. 25378 — O — 1926. Visto que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicita se le exonere del pagos de los servicios sanitarios a la finca de su propiedad ubicada en Avenida Argentina No. 899 de la ciudad Capital, ocupada por la Dirección General de Vialidad de la citada Provincia, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia en atención a las circunstancias apuntadas se halla comprendida dentro de las prescripciones del artículo 17 del convenio respectivo, en mérito a lo cual; y

Atento a lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación corresponde acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Exonérase del pago de los servicios sanitarios prestados a la finca situada en la Avenida Argentina No. 899 de esa ciudad capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Nonogasta a Vinchina por la cuesta de Miranda (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

8576 Expte. 8659 — C — 1912. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para proseguir, hasta la concurrencia de la suma de $ 100.000 m/n. asignados en el Presupuesto vigente, las obras de construcción del camino de Nonogasta a Vinchina por la cuesta de Miranda (La Rioja) entre progresivas 28.887,65 38.013,50; cuyo proyecto y presupuesto, valor este último de $ 478.7.0,00 m/n. se aprobó por Decreto de 9 de Enero 1925, y

Considerando:

Que en virtud del decreto en Acuerdo de Ministros de 23 de Noviembre de 1925 por resolución de 26 de Noviembre del mismo año, se autorizó la continuación de la obra por vía administrativa con los recursos arbitrados por el decreto de la referencia;

Que encontrándose próximo a agotarse el crédito a que se refiere el expresado Acuerdo de Ministros y a objeto de evitar una paralización de las obras, contándose con la suma de $ 100.000.00 m/n. asignada para las mismas en la Ley de Presupuesto vigente, procede autorizar la prosecución de los trabajos, administrativamente, en razón en que es indispensable conducirlos en la medida de los recursos que se sancionen, lo que impide fijar plazo para su terminación y celebrar un contrato de positiva conveniencia; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a continuar las obras de que se ha hecho mención hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m/n.) de que se dispone por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. ítem 10, partida 143 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Malanzán a Catuna (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

8577. — Exp. 5227 —C— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la construcción del camino de Malanzán a Catuna (Provincia de La Rioja), y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 127.098.00 m/n., incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos, y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición en virtud de la autorización conferida por resolución de 31 de Octubre de 1921;

Que la construcción del referido camino se justifica si se tiene en cuenta que con dicha arteria se obtendrá una fácil y segura salida de los diversos productos de aquella vasta zona por la estación milagro del F. C. C. Norte, a las provincias de Córdoba y San Juan.

Que en cuanto a la forma de ejecutar dichas obras — no obstante lo manifestado por la Dirección nombrada, la que aconseja se lleven a cabo por administración — procede se ejecuten por contrato, dado el elevado costo que importan los trabajos, para los cuales se dispone en la actualidad de un crédito de $ 100.000. m.n.;

Que en cuanto a la suma faltante para completar el monto del presupuesto acompañado, corresponde se solicite del H. Congreso, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de ciento veintisiete mil noventa y ocho pesos moneda nacional, (pesos 127.098 m/n.) relativos a la construcción del camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base al pliego de condiciones vigente, proceda a licitar públicamente dichos trabajos, hasta la concurrencia del crédito disponible, interín se recaba del H. Congreso, la suma de $ 30.000. m/n., faltante, para cubrir la totalidad del referido presupuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285.

Artículo 2.° — Impútese el gasto de cien mil pesos moneda nacional, (pesos 100.000. m/n.) que se autoriza, en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 31, de los presupuestos de los años 1921 y 1922. — Ley 10.285. $ 30.000 m/n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 39, de los presupuestos de los años 1924 y 1925. — Ley 10.285, $ 50.000 m/n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 149, del presupuesto vigente. $ 20.000 m/n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto para el pintado de los puentes en las provincias de Mendoza y Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

8578. — Exp. 8148 —P— 1924. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por decreto de fecha 23 de Septiembre de 1924 se aprobaron los presupuestos para el pintado de los puentes en las provincias de Mendoza y Córdoba, por un importe total de pesos 73.811.11 m/n.;

Que en el proyecto de presupuesto para el año 1926 se incluyó una partida de $ 80.000 m/n., sancionándose solo $ 50.000 m/n.;

Que la Dirección citada solicita se modifique el decreto de 23 de Septiembre de 1924 en lo que respecta a la imputación del gasto, como asimismo se apruebe el temperamento adoptado al iniciar parte de los trabajos previstos;

Que el gasto que carece de imputación es el relativo a la pintura de los puentes Atuel en San Rafael y Tunuyán (Mendoza), Cuarto en Río Cuarto, Segundo en El Pilar y Ceballos en Ceballos (Córdoba), que importa $ 23.901.93 m/n., suma que puede cargarse a la partida de «Conservación y reparo de puentes y caminos»;

Que nada obsta en modificarse el decreto, en el sentido preindicado autorizándose la prosecución de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el decreto de fecha 23 de Septiembre de 1924 en lo atinente a la imputación dada al gasto de que se trata que deberá atenderse en la siguiente forma; $ 49.909.18 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 49 del Presupuesto vigente y $ 23.901.93 m/n. al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 191, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al iniciar los trabajos que se imputan a la partida 49 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión y colocación de cordones en la calle Pedro Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8579. — Exp. 20.313 —P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que el primitivo cordón de la calle Pedro Mendoza, ha desaparecido en algunas partes y se ha roto en otras, dada su mala calidad al extraerlo para su recolocación; y

Considerando, que por no haber ítem para la provisión de ese material en los contratos referentes a las obras de renovación del pavimento de dicha calle, celebrado con los señores Aníbal Garassino, Luis Bozzino e Hijo, y Jorge Sabaría y Hno., aprobados por decreto de 15 de Marzo ppdo., la citada Dirección ha solicitado y obtenido de los mismos provean y coloquen el cordón, usado pero en buenas condiciones, al precio unitario de $ 4.00 m/n. el metro lineal, que se considera equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el nuevo ítem «Provisión y colocación de cordones» en la calle Pedro Mendoza al precio unitario de $ 4.00 m/n. el metro lineal, y acéptase las siguientes propuestas;

Zona II. — Contratista Aníbal Garassino, 150 metros lineales, $ 600.00 m/n.

Zona III. — Luis Bozzini e Hijo, 250 metros lineales aproximadamente, $ 1.000.00 m/n.

Zona IV. — Jorge Sabaría y Hermano, 300 metros lineales aproximadamente, $ 1200.00 m/n.

Art. 2.º — El gasto total de dos mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 2.800. m/n.), se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 9, partida 9, del Presupuesto de 1923/24, (Ley 10.285), con cargo a la partida «Dirección e Imprevistos» del presupuesto general de la obra aprobado por decreto de fecha 15 de Marzo próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuélvase a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de San Luis a San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

8580. — Exp. 20.552 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, a raíz de peticiones formuladas por vecinos de San Jerónimo, San Isidro, y Santa Rosa del Gigante, (San Luis), propone la reparación del camino de San Luis a San Juan, entre los Kms. 12 y 60 dentro de la suma de $ 23.677,50 m/n., según presupuesto y plano agregados; y

Considerando, que para la atención de los trabajos de que se trata no existen fondos ni es posible tampoco incluirlos en el plan de conservación de puentes y caminos del corriente año por el elevado costo del presupuesto, ni realizarlos con recursos de la Ley 5315, por ser insuficientes los mismos en la zona de la provincia aludida, razón por la cual de acuerdo con los términos de la N.º 10.285, corresponde recabarlos en su totalidad del H. Congreso de la Nación;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase los adjuntos cómputos métricos, planos y presupuesto, de veinte mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 23.677,50 m/n.) correspondientes a las obras de reparación del camino de San Luis a San Juan (Kms. 12 y 60).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a los efectos predeterminados.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de Puerto Gallegos al Lago Argentino, (Territorio de Santa Cruz)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8581. — Exp. 22.118 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de Puerto Gallegos al Lago Argentino, Territorio de Santa Cruz, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 24.600.00 m/n.; y

Considerando: que existiendo en el presupuesto vigente, la suma de pesos 25.000.00 m/n., asignada para dicha obra. y de acuerdo con la resolución de fecha 27 de Agosto ppdo., procede aprobar la referida documentación y autorizar la ejecución de la misma, por vía administrativa, dada la distancia en que hay que realizarla; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 24.600.00 m/n.), moneda nacional, para la reparación del camino de Gallegos al Lago Argentino y, autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10. partida 181 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Colonia San Martín a Las Heras. (Chubut).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

8582. — Exp. 22214 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de Colonia San Martín a Las Heras, (Gobernación del Chubut), y cuyo presupuesto, incluída la correspondiente partida para dirección e imprevistos asciende a la suma de $ 49.842 m/n., y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a un reconocimiento previo practicado en el referido camino, por la nombrada Repartición, la que comprobó la necesidad de repararlo;

Que dada la considerable distancia existente hasta el lugar donde deben efectuarse los arreglos y de conformidad con lo dispuesto por resolución de 27 de Agosto último, corresponde se lleven a cabo por administración, disponiéndose al efecto de personal y elementos organizados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último, de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, ($ 49.842 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10. partida 175, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación de camino de Colonia Martín a Esquel (Territorio del Chubut).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

8583. — Exp. 22.219 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de Colonia San Martín a Esquel, Territorio del Chubut, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 19.895.00 m/n. y

Considerando:

Que las obras que exige el camino de que se trata, por sus malas condiciones de vialidad consistirán en la construcción de dos terraplenes, construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz con estribos de mampostería y losa de hormigón armado; y

Que existiendo en el presupuesto vigente la suma de $ 20.000.00 m/n. para atenderlas procede aprobar la referida documentación y autorizar su ejecución por vía administrativa; dada la gran distancia en que se encuentran ubicadas; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos (pesos 19.895.00 m/n.) moneda nacional, para la reparación del camino mencionado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10. partida 174, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción y reparación del camino de Puerto Deseado a Comodoro Rivadavia (Santa Cruz).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

8584. — Exp. 22235 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 39.904,00 m/n., que ha preparado para la construcción y reparación de Puerto Deseado a Comodoro Rivadavia (Gobernación de Santa Cruz); y

Considerando:

Que la documentación de referencia ha sido preparada a base de un reconocimiento previo, para evitar erogaciones excesivas en estudios definitivos, reduciéndose el proyecto a los trabajos más necesarios;

Que teniendo en cuenta la distancia que media entre la región que cruza el camino mencionado y los centros de población importantes, lo que aleja toda posibilidad de obtener proponentes en un concurso público, como así también la existencia en la zona de personal y elementos pertenecientes a la Dirección General de Puentes y Caminos, nada obsta en autorizar a esta Repartición para que cumplimente los trabajos administrativamente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado, importe este último de treinta y nueve mil novecientos cuatro pesos moneda nacional, ($ 39.904,00 m/n.), incluída la correspondiente partida destinada a imprevistos, para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10. partida 170 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de consolidación en el camino de Comodoro Rivadavia a Trelew, pasando por Rawson (Chubut).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8585. — Exp. 22828 /C/926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación relativa al anteproyecto y presupuesto de máxima de pesos 200.000 m/n. que ha preparado a base de un reconocimiento previo, relativo a la ejecución de obras de consolidación en el camino de Comodoro Rivadavia a Trelew, pasando por Rawson (Chubut) asimismo el presupuesto de $ 49.918,00 m/n. que abarca las obras más indispensables a realizar en el referido camino; y

Considerando que los trabajos a realizar de inmediato son la construcción de terraplenes entre progresivas 23.000 y 32.000 y 10 alcantarillas de 2 mts. de luz durante las cuales se formulará el proyecto completo y atendiendo a la distancia en que se encuentra el camino y a las circunstancia de que dicha Dirección cuenta con el personal y elementos necesarios para realizarlos, nada obsta en autorizarla a que los lleve a cumplido efecto por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto anteproyecto y presupuesto de máxima importe de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a ejecutar las obras arriba especificadas hasta la suma de cuarenta y nueve mil novecientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 49.918,00 m/n) por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 173 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Zapala a San Martín de Los Andes (Territorio del Neuquén).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8586. — Exp. 23514 /C/926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la reparación del camino de Zapala a San Martín de Los Andes, territorio del Neuquén cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 50.000,00 m/n.; y

Considerando:

Que las obras de que se trata tienden a mejorar el estado vial del camino de Zapala a San Martín de Los Andes y consistirán en abovedamiento terraplenes y reparo de la calzada;

Que dado lo propicio de la época para iniciar su ejecución, la existencia de personal y elementos de trabajo organizados y la asignación de pesos 50.000,00 m/n. en el Presupuesto vigente para los trabajos procede aprobar la referida documentación y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n.) moneda nacional para la reparación del camino mencionado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone, proceda a llevarlas a cumplido término administrativamente con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o ítem 10, partida 161 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Maizales a India Muerta (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8587. — Exp. 21994 /C/926. — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Maizales a India Muerta Zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe y cuyo presupuesto de pesos 5.700,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar $ 4.710,00 m/n
II Imprevistos 10 o/o $ 471,00 m/n.
III Inspección $ 519,00 m/n.

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este de cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 5.700,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, por vía administrativa y de acuerdo a las disposiciones en observancia, proceda a llevar a cumplido efecto los trabajos de que se trata.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en la calle de circunvalación de la estación San Justo, zona del Ferrocarril Pacífico (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8588. — Exp. 21913 /P/925.—Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparo en la calle de circunvalación de la estación San Justo, zona del F. C. P. de Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 5.698,50 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar $ 1.920,20 m/n.
II Materiales a proveer al pie de la obra $ 849,50 m/n.
III Materiales y transportes pesos 2.410,75 m/n.
IV Inspección e imprevistos pesos 518,05 m/n.

Considerando que las obras de referencia, solicitadas por la Comisión de Fomento de San Justo son justicadas por las necesidades del tráfico existente y dado el escaso monto de las mismas, procede aprobar la documentación elevada y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe total de cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 5.698,50 m/n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que, como lo propone, proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Navegación y Puertos. — Autorizando instalación alumbrado eléctrico depósito N.o 1 del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8590. — Exp. 5723 /P/925. —Visto: este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 10 de Agosto ppdo., se aprobó el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la instalación de luz eléctrica en el depósito fiscal N.o 1 del Puerto de Mar del Plata, a fin de facilitar el desenvolvimiento de las operaciones portuarias del mismo, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 16.135,00 m/n.;

Que al presente la Dirección General de Navegación y Puertos informa que existiendo el crédito correspondiente en la Ley 11.333, procedería se le autorizara para realizar esas obras por administración dentro del monto a que ascienden las mismas, y

Considerando que ante la existencia de recursos no existe inconveniente alguno para que se proceda en el sentido solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo las obras de referencia dentro del presupuesto aprobado de ($ 16.135,00 m/n) diez y seis mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo... inciso 1, ítem 9, partida 36 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Puerto Mar del Plata. — Se desestima y se deja sin efecto concesión para instalar surtidores de nafta.

Buenos Aires Noviembre 21 de 1926

8591. — Exp. 2591 /P/926. —Visto: nuevamente estas actuaciones en las que, por una parte don Alfredo M. Bradley gestiona (fs 18 y 19) el permiso correspondiente para instalar surtidores de nafta en el Puerto de Mar del Plata y por la otra a fs. 29 la firma José Deyacobbi e hijos requiere el traspaso a favor de la West India Oil Co. de la concesión de un surtidor que tiene instalado en dicho puerto de acuerdo con el Decreto de 22 de Abril de 1926, fs. 16 y vuelta, en virtud, según dice, de haber transferido a ésta todos sus negocios referente a la venta de nafta; y

Considerando:

Que en cuanto al pedido que formula don Alfredo M. Bradley, no es posible concederlo, por cuanto como lo informa la Dirección técnica, con las concesiones ya otorgadas en aquella zona, se llenan cumplidamente las necesidades locales;

Que igualmente procede no acceder al pedido de transferencia, que formula José Deyacobbi e hijos, en orden a las consideraciones que hace la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a mérito de lo cual corresponde dejar sin efecto la concesión de que goza, de acuerdo con la cláusula h) del decreto premencionado;

Por lo expuesto, y atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desestímase por las razones antes enunciadas, el pedido formulado por don Alfredo M. Bradley para la instalación de surtidores en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.o — Déjase sin efecto la concesión acordada a don José Deyacobbi e hijos y de que se ha hecho mención de acuerdo con la cláusula h) del Decreto de 22 de Abril de 1926.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Navegación y Puertos. — Autorizando modificaciones alumbrado eléctrico Puerto de la Capital. — Acceso a la Avenida Costanera.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8592. — Exp. 13752 /P/926.—Visto: que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva por estos obrados, el proyecto y presupuesto de $ 9.152,88 m/n. que ha preparado relativos a las modificaciones definitivas que se introducirán en las instalaciones del alumbrado eléctrico de las calles Viamonte y Cangallo, en la parte de la zona del Puerto de la Capital que da acceso a la Avenida Costanera;

Considerando:

Que como lo informa la Repartición técnica, se trata de dotar a la zona fiscal del citado puerto, de instalaciones permanentes, en armonía con las del alumbrado eléctrico que la Municipalidad de la Capital tiene proyectadas para las arterias mencionadas en la parte de su jurisdicción, con el fin de que éstas no queden perjudicadas en su estética;

Que el contrato de suministro de luz eléctrica celebrado con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, aprobado por Decreto de Abril 12 de 1915, establece en su art. 13 que: «Todo aumento que el Superior Gobierno quisiera introducir en las instalaciones eléctricas del Puerto de Buenos Aires serán hechas por la Compañía, por cuenta de la Dirección General de Navegación y Puertos a cuyo efecto se formularán planos y presupuestos de acuerdo con la mencionada Dirección, los que serán sometidos a la aprobación del Superior Gobierno».

Por lo expuesto y siendo a juicio de la Dirección técnica, equitativo el costo presupuesto de las citadas instalaciones, no hay inconveniente alguno en autorizar su ejecución en la forma premencionada; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata y encomiéndase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad la ejecución de las obras de las instalaciones de que se ha hecho referencia dentro de un presupuesto total de (pesos 9.152,88 m/n) nueve mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 108 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegaión y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Navegación y Puertos. — Autorizando reparación colector caldera usina eléctrica Paraná inferior.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8593. — Exp. 20170 /N/926.—Visto: que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.028 m/n., incluído el 10 o/o para imprevistos y el 20 o/o para gastos generales, que ha preparado relativo a la reparación de un colector de la caldera tipo Babcock Wilcox de la usina eléctrica de la División del Paraná Inferior.

Considerando que como lo informa la Repartición técnica respectiva la reparación de la citada caldera es indispensable para mantener el buen funcionamiento de la misma y que asimismo el precio presupuesto de su costo es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente con el personal organizado y materiales de que dispone, la reparación de la caldera de que se ha hecho referencia, dentro de un presupuesto total de ($ 5.028,00 m/n.) cinco mil veintiocho pesos moneda nacional que se imputará en el siguiente modo:

Presupuesto vigente, Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 $ 3.906,30 m/n.

Arts. 6.o y 7.o, Salario mínimo y Escala aumento de sueldos $ 1.121,70 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Auxiliar a don Arturo Villanueva y Ayudante a don Juan Latzalde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

8594. — Exp. 26216 /O/926.—13415.— Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en la expresada Repartición, para prestar servicios en las Obras de Bahía Blanca, Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350,00 m/n), a don Arturo Villanueva; y Ayudante, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n) a don Juan Latzalde.

Art. 2.o — Los haberes de los empleados de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 35 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Gene-

rales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. Obras de riego en Chichinales, Río Negro Superior. Construcción del secundario XIII de la red de canales generales. Cesión gratuita de tierras afectadas Su aprobación.

Excmo. Señor:

No existe ningún inconveniente para que V. E. acepte la cesión gratuita que se hace de ese terreno.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.
8595. Expte. 21.386. — I — 1926.

Visto que el Sr. H. H. Slater, se presenta ante la Dirección General de Irrigación manifestando hacer cesión graciable al Estado, en nombre de su poderdante Don John Whitley Gabriel Stokes, de la superficie de 1.789,39 metros cuadrados que en la mitad Norte de la chacra N.º 19, del plano de división del Campo Zorrilla, en el Valle del Río Negro Superior, debe ocuparse con la construcción del Secundario XIII de la red de canales generales que en esa zona construye la aludida Repartición.

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, procede aceptar la cesión graciable que se formula así como la aprobación del plano descriptivo elevado por la Dirección Técnica, en el que se determina la ubicación y la superficie de las tierras que ha de ocuparse con los canales de la referencia.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la cesión graciable que hace al Estado, el Sr. H. H. Slater, en nombre de su poderdante Don John Whitley Gabriel Stokes, del dominio de la fracción determinada en el plano acompañado, que se aprueba, con el destino a que se hace mención.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a fin de que formalice la cesión de la referencia.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Obras de reparo en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.
8596. Expte. 9533 — E — 1922.

Visto este expediente por el que la Dirección General, en virtud de asignarse en la Ley de Presupuesto vigente la suma de $ 39.000,00 m/n. para la ejecución de las obras de reparo en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Lincoln, (Buenos Aires), cuyo proyecto y presupuesto valor de $ 33.670,59 m/n. se aprobó por Decreto de 24 de Diciembre de 1924; y

Considerando:

Que la mencionada Repartición solicita se disponga la forma de ejecución de las obras y propone su realización por vía administrativa, invocando razones de urgencia que le han sido reiteradas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, licitando los materiales y estructuras a emplear de conformidad al siguiente detalle.

Materiales a licitar $ 15.145,93 moneda nacional.
Fletes y acarreos $ 963,76 moneda nacional.
Obra de mano a proveer por la Dirección General de Arquitectura $ 16.112,75 moneda nacional
Imprevistos 10 o/o. $ 3.222,55 moneda nacional.
Dirección y conducción 8 o/o. $ 2.835,84 moneda nacional.

Que del detalle expuesto es inferior en su totalidad al presupuesto aprobado para las obras de que se trata, diferencia originada en la disminución de la partida asignada para imprevistos, ascendiendo el importe del presupuesto rectificado a $ 38.283,84 m/n ya tendiendo a la necesidad de no entorpecer la enseñanza en la época de clase, procede aprobar la ejecución de las obras en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto rectificado importe de treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional. ($ 38.283,88 m/n.) incluído un 10 o/o. destinado a imprevistos para las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a llevarlas a cumplido término como lo propone con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. —El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º. ítem 1, partida 54, del Presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Terminación de las obras de reparo y modificaciones en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Río IV (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.
8597 Expte. 15.321 — E — 1923.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado importe de $ 51.260,22 m/n. relativo a la ejecución y terminación de las obras de reparo y modificación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Río IV (Córdoba); y

Considerando:

Que el referido presupuesto ha sido preparado en substitución del aprobado por Decreto de Mayo 14 de 1925 por la suma de $ 65.059,13 moneda nacional.

Que por el mismo decreto se autorizó a la nombrada Repartición, para que administrativamente llevara a cabo los trabajos de renovación de la instalación sanitaria, provisión de agua y desagües, dentro de la suma de $ 15.272,89 m/n. limitando a $ 600 m/n. el gasto a incurrir por trabajos complementarios a los sanitarios, los que en la actualidad se hallan terminados.

Que a fin de dejar totalmente concluídas las obras iniciadas y ejecutadas en forma parcial, procede se apruebe lo actuado, disponiendo que las mismas se lleven a cabo en forma análoga a las ya ejecutadas, contratando únicamente las estructuras y materiales de conformidad al siguiente detalle:

Materiales a licitar en Río IV, y Rosario. $ 15.000,00 moneda nacional.
Fletes y acarreos $ 600,00 moneda nacional.
Mano de obra a proveer por el Estado $ 31.000,00 moneda nacional.
Imprevistos 10 o/o. $ 4.660 moneda nacional.

Que en consecuencia, corresponde se deje sin efecto lo dispuesto en el referido decreto, en lo que a la licitación pública de los trabajos se refiere; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo presupuesto acompañado, cuyo importe asciende a la suma total de cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 551.260,22 m/n.) en substitución del aprobado por Decreto de fecha Mayo 14 de 1925 para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que conforme lo propone proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que dispone, con arreglo al detalle más arriba expresado, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º. in fine del decreto que se ha hecho mención.

Art. 3º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1º. ítem 8, partida 20 del presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.
8598. Expte. 23.153 — C — 1926 y Expte. 23.746 — C — 1926.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han efectuado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 23.153 — C — 1926.
2 litros ácido muriático; 12 macetas de hierro de 1 kilo cada una con cabo; 1 serrucho para madera de 711 mm. (28") Marca Standar o similar; 1 serrucho de costilla de 254 mm. (10") Marca Standar, o similar; 1 trabado para sierra circular forma pinza a la casa Estrabou y Cía $ 31,80 moneda nacional.

2.500 metros caño de hierro esmaltado por dentro y por fuera, roscado y soldado de 16 mm. de diámetro interior con un peso aproximado por metro de 1.250 gramos: a la firma General Electric Sociedad Anónima $ 1.625,00 moneda nacional.

20.000 Kgs. Cemento Portland aprobado «San Martín»: a la Cía. Argentina de Cemento Portland pesos 980,00 moneda nacional.

Expediente 23.746 — C — 1926
Suministro y colocación de puertas exteriores (sin marcos), en los locales N.os 601, 602, 606, 608, 610, 614, 616 y 617, del 4º. piso alto. Puertas tipo 1: a la casa Thompson Muebles Limitada, pesos 2.136,00 moneda nacional.

Suministro y colocación de Puertas exteriores (sin marcos), en los locales N.os 673, 657, 677, 630 del 4º piso alto: a la casa Thompson Muebles Ltda. $ 2.356 m/n.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L. inciso 1º ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
8599 Expte. 23.749 — C— 1926. y Expediente 23.751 — C. — 1926

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de materiales con destino a las obras de construcción de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han efectuado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 23.749 — C — 1926.
12 pares de visagras de resorte de hierro bronceado, doble sección para puertas de Va y Ven tipo N.º 657 de 5" del catálogo de la casa Otto Motte y Cía., o similar completas con sus tornillos; a la casa Tarasido y Cía., $ 90,00 moneda nacional.

7 puertas a tijera para el 7º. piso incluyendo sus guías en un todo de acuerdo con el plano Nº 1235 a la casa Juan Avanzi e hijos $ 1.575,00 moneda nacional.

Expediente 23.751 — C — 1926.
Suministro y colocación de Puertas exteriores (sin marcos), en los locales Nºs. 648, 649, 651, 662, del 4º. piso alto. Puertas tipo 2; a la casa Thompson Muebles Limitada $ 2.856,00 moneda nacional.

1.000 kilos de hierro T. de 1 y media x 3/16".
1.000 kilos de hierro L. de 2 por 2" por 7 mm. de espesor: a la Sociedad Anónima La Belga $ 263,50 moneda nacional.

500 metros de alambre de cobre estañado de 1 y medio mm.2 de 500 volts, aislado con una capa de cauchú puro, 2 capas de cauchú vulcanizado, una de cinta y otra de trenza 12 tomas corrientes de porcelana para cinco amperes; a la casa Siemens Schuckert Ltda. $ 46,43 moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L. inciso 1º. ítem 1, partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
8.600 Expte. 23.847 — C — 1926. y Expediente 23.848 — C — 1926.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han efectuado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de

1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:
Cuatro libros para Registro de Licitaciones según pedido de precios N.º 12.891; a la casa Guillermo Kraft $ 98.00 moneda nacional

Provisión y colocación de puertas y marcos decorativos para ascensores N.ºs 16 y 17, según pedido de precios N.º 12.965; a la casa Pedro Speroni $ 3.119,20 moneda nacional.

Expediente 23.848 — C — 1926. 15 barricas cemento blanco marca Admiración, Lafarge, o similar; a la Cía. Comercial Sud Americana $ 319.50 moneda nacional
Suministro y colocación de Puertas exteriores (sin marcos), en los locales N.ºs 632, 633, 631, 635, 670, 672, y 657, del 4º. piso alto Puertas tipo 2; a la casa Thompson Muebles Limitada $ 2.856,00

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1º. ítem 1, partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Construcción de una Escuela en la calle Córdoba N.º 3229.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926
8601 Expte. 25.102 — E — 1926.
Visto el plano y presupuesto de $ 259.210,85 m/n. incluído el valor del terreno, que eleva la Sra. Presidenta de la Comisión Pro Escuela de Niños Desamparados de Nuestra Sra. del Valle, de esta Capital, a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes a fin de obtener un subsidio del Gobierno de la Nación, para aplicarlo en la construcción de una Escuela que proyecta erigir en la calle Córdoba 3229; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y atento lo dispuesto por la Ley N.º 10.285

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia a los efectos de la Ley N.º 9.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y devuélvase a la Institución recurrente para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías distribuidoras de agua y colectoras de desagües en varias calles de la ciudad de Córdoba. Su autorización

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
8603. Expte. 21.097 — O — 1926.
Visto que la Intendencia Municipal de Córdoba solicita la instalación de cañerías destribuidoras de agua y colectoras de desagües en las calles comprendidas dentro del perímetro formado por las de San Martín, Oncativo Rivadavia, y Catamarca, en la Capital de la Provincia citada;
Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que manifiesta que el gasto respectivo de $ 12.020,19 m/n., según presupuesto adjunto, podrá atenderse con fondos de la Lotería Nacional correspondiente a la aludida Provincia (Ley 3967); y
De acuerdo con la conformidad prestada por el Gobierno de Córdoba, para la ejecución de las referidas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para llevar a cabo la instalación de que se trata, dentro del presupuesto de ($ 12.020,19 m/n.) doce mil veinte pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese esta suma a los fondos de la Ley 3967.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Se ha concedido permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados. — Roland Campbell. — Simón Gómez. — Agustín Viollain. — Linda A. de Moran y Carlos Enrique Shardlow.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
8604. — Exp. 18389 —C— 1926. — 14.278. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y una pensionista ferroviarios se presentan solicitando - conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;
Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:
A. Don Roland Campbel. —
A. Don Agustín Viollain. —
A. Don Simón Gómez. —
A Doña Linda A. de Moran, en concepto de prórroga; y
A Don Carlos Enrique Shardolw, en concepto de prórroga. —

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

FF. CC. del Estado. — Estación Bermejo. — Construcción de vivienda y oficina para el encargado del depósito del combustible.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.
8605. Exp. 11187 -F- 1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de una vivienda y oficina para el encargado del depósito de combustible en la estación Bermejo, del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, en sustitución de la ya aprobada por decreto de 16 de Febrero de 1925, en virtud de haber constatado dicha repartición en la nueva remisión de cuentas practicada, un aumento de $ 24.35 m/n., en el rubro «Gastos de Contaduría»;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase en sustitución de la aprobada por decreto de 16 de Febrero de 1925, la nueva liquidación presentada correspondiente a los trabajos de que se trata, cuyo importe asciende a mil ochocientos doce pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.812.86 m/n).

Art. 2º. — Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

FF. CC. del Estado. — Adquisición e instalación de calderas y compresores de aire en los talleres de Tafí Viejo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926
8606. Exp. 21212 -F- 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, correspondiente a la adquisición e instalación de dos calderas tipo «Lasa para quemar aserrín, virutas etc y tres compresores de aire, en sus talleres de Tafí Viejo.
Atento que la expresada dependencia al remitir en fecha 9 de Diciembre de 1925, a la Dirección General de Ferrocarriles los documentos relativos a los trabajos de que se trata hizo presente que ellos fueron iniciados en el año 1922, y que debido a una omisión no recabó la correspondiente autorización superior, la que solicitaba entonces, con el fin de regularizar la inversión ya efectuada por el expresado concepto, que al 31 de Diciembre del año 1924, ascendía a $ 291.556.95 m/n., y poder ajustar, las que en adelante se realicen a las prescripciones legales pertinentes puesto que la obra continúa su curso constructivo en virtud de razones imprescindibles del servicio;
Teniendo en cuenta, por otra parte, lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de trescientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 334.259.33 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la adquisición e instalación de las maquinarias a que se ha hecho referencia, debiendo la citada repartición presentar a la terminación de dichos trabajos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado — Estación Laguna Paiva. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.
8607. Expte. 25.343 — F — 1926.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo el montaje de dos tanques para almacenamiento de petróleo e instalación de una vía de acceso a los mismos en la estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final de ($ 9.145.24 m/n.) nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, correspondiente a los trabajos de que se trata, llevado a cabo por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado — Ramal a Tintina. — Estación Haase.—Construcción de un edificio para pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.
8608. Expte. 25.363 — F — 1926.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de un edificio para pasajeros en la estación Haase del ramal a Tintina del Ferrocarril Central Norte Argentino, en sustitución del que existía para ese objeto y que fué destruido por en ciclón;
Teniendo en cuenta que según manifiesta la citada dependencia, se ha visto en la imposibilidad dado su situación financiera actual, de continuar la obra de que se trata, y que solo faltan para completarla, pequeños trabajos de detalle que no afectarían en forma alguna la habilitación del expresado edificio, siendo por otra parte su propósito de terminarlos totalmente en el próximo ejercicio si contara para ello con los recursos necesarios; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de pesos 23.267,12 m/n.) veintitres mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Admini tración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo en parte, la construcción del edificio de que se trata, debiendo la citada Administración proseguir dichos trabajos tan pronto cuente con los recursos asignados a ese objeto y presentar una vez ellos terminados, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quimilí. — Ampliación de vías auxiliares.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926
8609. Expte. 25.334 — F — 1926.
Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto relativo a los trabajos de ampliación de vías auxiliares en la estación Quimilí del Ferrocarril Central Norte Argentino; y
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de pesos 10.590,66 m/n.) diez mil quinientos noventa pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Estación Buenos Aires. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.
8610. Expte. 25.856 — F — 1926.
Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Buenos Aires, un tinglado de 18 metros de largo por 8.50 de ancho, a solicitud y para el uso exclusivo de los Sres. Carrara y Galán, quienes lo destinarán para depósito de productos forestales;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo con carácter precario la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Estación Sáenz. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. 8611. Expte. 25.857 — F — 1926.

Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Sáenz, un tinglado de 12 metros de largo por 10 metros de ancho, a solicitud y para uso exclusivo de los Sres. Antonio Tiraboschi y Hermano, quienes lo destinarán para depósito de productos forestales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo con carácter precario la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C. C. Córdoba. — Ramal de Río Chico a Nueva Trinidad. — Traslado del desvío particular existente en el Km. 14.179 al Km. 11.668,70.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. 8612. Exp. 25.632 /F/926. — Visto: que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone trasladar el desvío existente en el kilómetro 14179 del ramal de Río Chico a Nueva Trinidad al kilómetro 11.668,70 de dicho ramal con destino al servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de que nada tiene que objetar a la documentación presentada, y que en cuanto a la autorización solicitada de otorgarse debe hacerse con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo al plano y memoria descriptiva acompañadas, que se aprueban, proceda a trasladar el desvío de que se trata, en un todo con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la "Cuenta Capital" de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Cía. Gral. de FF. CC. en la Prov. Bs. As. — Estación Buenos Aires. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. 8613. Exp. 25855 /F/926. — Visto: que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Buenos Aires, un tinglado de 21.50 metros de largo por 9.10 metros de ancho, a solicitud y para uso exclusivo de los señores Bonco Hermanos y Cía., quienes lo destinarán para depósito de productos forestales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que lleve a cabo la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la "Cuenta Capital" de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. Pago de remuneración fijada a los miembros del Directorio. — Su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. 8614. Exp. 25590 /C/926. — Vista: la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias;

Teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 5 de Noviembre corriente se estableció que no existe incompatibilidad entre la percepción del estipendio fijado en el presupuesto respectivo, como remuneración mensual a los miembros del Directorio de la misma, con la que reciban independientemente de las empresas a que pertenezcan, en razón de los servicios y relaciones que a ellas los vinculen;

Que en virtud del mencionado decreto, el Directorio de la Caja expresada dispuso el pago del estipendio adeudado a los Directores representantes de las empresas, hallándose incluído en éste la cantidad de pesos 23.333,33 m/n que corresponde al período comprendido desde el 6 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925 del ejercicio de 1925 vencido el 31 de Marzo del año en curso, y cuyo pago no pudo efectuar oportunamente por cuanto estaba pendiente de solución la interpretación del Art. 1.o inciso c) de la Ley 11.308, que por el citado Decreto de fecha 5 del mes en curso quedó establecida.

Y atento que no existe inconveniente en aprobar el temperamento seguido por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias por cuanto en el Presupuesto respectivo del año 1925 estaba previsto el gasto, figurando la partida correspondiente a la cual debía imputarse el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la inversión efectuada por el Directorio de la Caja a que se deja hecha referencia de la cantidad de veintitrés mil trescientos treinta y tres, pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 23.333.33 m/n) a que alcanza el estipendio abonado a los señores Directores representantes de las empresas y como correspondiente al período comprendido entre el 6 de Julio y el 31 de Diciembre de 1925, suma que ha sido imputada a la partida prevista en el Presupuesto para dicho año.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese y previa toma de conocimiento por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Río Segundo, frente a la estación Lozada (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. 8615. Exp. 20075 /N/923. — Visto: este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de Julio 25 de 1924 la Dirección General de Puentes y Caminos fué autorizada a realizar los estudios necesarios para proyectar la construcción de un puente sobre el Río Segundo, frente a la Estación Lozada, provincia de Córdoba;

Que a base de los mismos se eleva ahora para su aprobación la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto importe de pesos 154.820,00 m/n relativo a la obra de que se trata;

Que como los terraplenes de acceso al puente referido ocuparán terrenos de propiedad particular se ha gestionado y obtenido las cesiones necesarias, gratuitas, de la señora Saturnina G. Viuda de Gómez y señor Vidal Ledesma para el de la margen derecha y de don Claudio Domínguez para el de la izquierda;

Que habiendo en el Presupuesto vigente crédito para atender el gasto a originarse corresponde recabarlo del H. Congreso conforme a los términos de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto importe éste de la suma de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 154.820,00 m/n) relativo a los trabajos más arriba mencionados.

Art. 2.o — Acéptase las cesiones gratuitas de terrenos que hacen la Señora Saturnina G. Vidal de Gómez y Señores Vidal Ledesma y Claudio Domínguez para la construcción de los terraplenes de la márgen derecha e izquierda y desígnase al Ingeniero Carlos J. Alonso para que a nombre del P. E. subscriba las escrituras públicas correspondientes.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos lo que preparará la documentación pertinente a los efectos de su remisión al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo permiso para establecimiento de una balsa entre Patagones y Viedma, Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. 8616. Exp. 5311 /A/924. — Visto: este expediente por el que los señores Francisco Arienti, Luis Marchesotti y Alfredo G. Olivera, se presentan individualmente solicitando se les conceda el permiso necesario para la instalación de un servicio de balsa sobre el Río Negro, entre Patagones y Viedma (Territorio del Río Negro) a cuyo efecto acompañan la tarifa correspondiente que ha de regir para pasajeros y cargas,

Considerando:

Que por Decreto de fecha 21 de Noviembre del año 1895, fué otorgada igual concesión al señor Federico Sassembey, el que instaló un servicio análogo al que se solicita, suprimido, desde hace tres años aproximadamente, a raíz del hundimiento de la embarcación, extinguiéndose la misma por no haber renovado ni reconstruído la balsa por los interesados;

Que por Mensaje N.o 112 de 15 de Septiembre de 1924 se solicitó al H. Congreso un crédito de $ 40.000 m/n para la construcción de una oficial a propulsión mecánica en el mismo paraje;

Que, consecuentemente, la Dirección General de Navegación y Puertos preparó dicho proyecto con un presupuesto total de $ 87.499,82 m/n;

Que el monto de éste superior al crédito de $ 40.000 m/n sancionado por Ley 11.333 hace problemático la posibilidad de instalar de inmediato este servicio tal como se reclama y lo exige la región;

Que ante esta situación, promedia por otra parte la de la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha previsto un gran puente ferroviario en el mismo lugar con una calzada lateral para tráfico carretero, idea que de llevarse a cabo soluciona en forma permanente ésta comunicación haciendo innecesaria la balsa aludida;

Que para la efectividad de estos proyectos transcurriría largo tiempo y siendo de carácter urgente establecer un servicio de transporte en la forma indicada, por lo intenso del tráfico y la importancia creciente de las poblaciones de Viedma y Carmen de Patagones, procede adoptar una medida transitoria, interín se solucione alguno de los proyectos existentes;

Que como de las propuestas presentadas, dos de ellas las de los señores Arienti y Marchesotti — son las más equitativas y no se puede hacer cotejo exacto de los renglones que cotizan precios diferentes por lo indeterminado del volumen de tráfico, se invitó a los tres propenentes por el Gobierno del Territorio a mejorar las tarifas, ajustándolas a la conveniencia general de la zona, obteniéndose las que obran a fs. 94, 95 y 96;

Que verificadas y analizadas las nuevas tarifas en la forma que se demuestra en el cuadro de fs. 102 se comprueba que la más conveniente y módica para los fines que se persiguen es la del señor Arienti;

Que a mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que éste solicitó con prioridad a los señores Marchesotti y Olivera la concesión señalada y que, por otra parte, ha llenado cumplidamente, los requisitos exigidos por los Decretos de fechas 21 de Enero y 15 de Marzo de 1911, reglamentarios de las concesiones de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese con carácter precario al señor Francisco Arienti el permiso que solicita para el funcionamiento de un servicio de balsa en el punto referido, siempre que no importe dificultad para la libre navegación del río ni se libre al servicio público, sin la previa inspección de la Dirección General de Puentes y Caminos, debiendo ser por cuenta del concesionario los gastos que se originen por este concepto.

Art. 2.o — Declárase caduca la concesión que por Decreto de 21 de Noviembre de 1895 se otorgó al señor Federico Sassembey.

Art. 3.o — Apruébase la siguiente tarifa que ha de regir para este servicio:

Auto y conductor incluyendo pasajeros pesos 1.80 m/n.

Camión vacío y conductor pesos 2.50 m/n.

Camión cargado a más de la tarifa por cada 100 kilos $ 0,10 m/n.

Carro de 4 ruedas, vacío y conductor $ 2.50 m/n.

Carro de 4 ruedas, a más de la tarifa, estando cargado por cada 100 kilos $ 0.10 m/n.

Carro de 2 ruedas, vacío y conductor $ 0.80 m/n.

Carro de 4 ruedas, cargado a más de la tarifa estando cargado, cada 100 kilos $ 0.10 m/n.

Carruaje de 4 ruedas vacío y conductor pesos 2.00 m/n.

Carruaje de 2 ruedas, vacío y conductor pesos 0.80 m/n.

Pasajeros a pie o en cualquier clase de vehículos cada uno pesos 0.05 m/n.

Bicicleta o motocicleta y conductor pesos 0.25 m/n.

Carga general estibada, cada 1000 kilos pesos 1.00 m/n.

Ganado lanar, caprino o porcino cada uno pesos 0.03 m/n.

Otros ganados, cada animal, hasta 50 pesos 0.10 m/n.

Otros ganados, cada animal, pasando 50 pesos 0.05 m/n.

Pasajero a caballo pesos 0.30 m/n.

Art. 4.o — El concesionario se subordinará, además en cuanto a la aplicación de la presente tarifa a las disposiciones contenidas en los Decretos de fecha 21 de Enero de 1911 y 15 de Marzo del mismo año.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos previo conocimiento de la de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del camino de Ojo de Agua a San Vicente (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926
8617. Exp. 12739 /C/924. — Visto: este expediente; y
Resultando:

Que por Decreto de 24 de Noviembre de 1925 se adjudicó al contratista Miguel A. Carranza las obras de construcción del camino de Ojo de Agua a Santiago del Estero — Sección — Ojo de Agua a San Vicente, por la suma de pesos 69.314,75 m/n cuyo proyecto y presupuesto de pesos 108.874,35 m/n se aprobó por Decreto de fecha 6 de Mayo de 1925;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras, comprobó la necesidad de introducir modificaciones al proyecto primitivo, debido a que las condiciones del terreno habían variado desde la época de los estudios al presente, y que construyendo una variante entre progresivas 71.422 y 90.021 se llevaba el camino por las partes más altas, evitando el cruce de las Salinas Grandes y las inundaciones;

Que las modificaciones de que se trata, consignadas en el cuadro comparativo de fs. 175 ocasionarán un mayor gasto de pesos 15.172,87 m/n habiendo el contratista de las obras prestado su conformidad a las mismas, manteniendo los precios unitarios fijados en el contrato primitivo; y

Considerando: que en la actualidad se dispone de recursos suficientes para afrontar el gasto de que se trata y que procede aprobar las modificaciones referidas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las modificaciones de que se trata como así tambien el mayor gasto que asciende a la suma de quince mil ciento setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 15.172.87 m/n).

Art. 2.o — El mayor gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 84 del Presupuesto 1924 — Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de rehabilitación del camino de Chumbicha a Mazán por Sébila (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926
8618 Exp. 22188 /C/925. — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto valor este último de pesos 74.085,00 m/n., que ha preparado a gestión del Gobierno de la Provincia de Catamarca, para la ejecución de obras de rehabilitación del camino de Chumbicha a Mazán por Sébila en la citada provincia; y

Considerando: que en la Ley de Presupuesto vigente se asigna una partida de pesos 50.000 m/n para las obras de que se trata y teniendo en cuenta los términos de la resolución de 27 de Agosto ppdo., nada obsta en aprobar la adjunta documentación y autorizar la ejecución de los trabajos por vía administrativa hasta la concurrencia de la expresada suma, debiendo de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285, solicitarse oportunamente del H. Congreso la sanción de un crédito para cubrir el importe total del adjunto presupuesto; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto total asciende a la suma de setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 74.085,00 m/n) para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, hasta la concurrencia de la sumad e cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n) con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El gasto que comporta la ejecución de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 1.o ítem 10, partida 195 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo esta última Repartición elevar en su oportunidad la documentación pertinente a efecto de solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito que permita cubrir la erogación total de estas obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de Santa Lucía a Cruceccita y Algarrobo (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.
8619 Exp. 3579 /M/926. — Visto: el pedido de caños de cemento armado formulado por la Comisión Municipal de Santa Lucía (Provincia de Corrientes) zona del Ferrocarril Nor-Este Argentino, para destinarlos en los caminos de Santa Lucía a Cruceccita y Algarrobo, de acceso a la estación Santa Lucía, y
Considerando:

Que de la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita, debiendo ser 50 caños de 0.80 m. de diámetro y 20 de 0.50 m. de diámetro;

Que el material de referencia, según presupuesto preparado al efecto, reportará un gasto de pesos 2.193.36 m/n., de acuerdo con el siguiente detalle:

I 50 caños de cemento armado de 0.80 m. de diámetro $ 869.78 m/n.
II 20 caños de cemento armado de 0.50 m. de diámetro $ 166.02 m/n.
III Flete hasta Santa Lucía con descuento $ 958.16 m/n.
IV Inspección e imprevistos pesos 199.40 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto de 27 de Agosto de 1917,
El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil ciento noventa y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.193,36 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 70 caños que hace mención y los ceda gratuitamente.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Nómbramiento
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
4644. — 553.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Manuel Arredondo que fué ascendido, al Señor Manuel Sanchez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Nómbramiento
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
4645. — 554.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Ricardo Maná, que fué separado de su puesto, al ex empleado interino, de igual categoría, cesante por presentación del titular, Don Edmundo C. Almada.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Nómbramiento interino
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.
4646. — 557.
Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de Capital, interinamente y mientras dure la licencia que por decreto se le concede al titular, Don Agustín Guadalupe, a Don Faustino Luna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Aceptando renuncia a Don Avelino E. López.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.
4647. — 558.
Vista la renuncia presentada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Avelino E. López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Nómbramiento de María Luisa Figallo en reemplazo de Avelino López que renunció.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.
4648. — 559.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Avelino E. López que renunció, y con funciones de Revisadora, a la Señorita Angela Luisa Figallo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Designación
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926
4649. — 568. — En vista de las publicaciones aparecidas en el Diario «La Acción» en sus ediciones del 31 de Octubre ppdo., y 2 del corriente, tituladas,» En la Aduana de La Plata - Acusamos y Pedimos sumario;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Designar el Inspector de la Inspección General de Rentas, Don Carlos Alcain, para que se traslade a la Aduana de La Plata y proceda a instruir una investigación sumaria, tendiente a esclarecer los hechos que se denuncian, en los recortes del diario «La Acción» que se acompaña.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

---

Nómbramiento
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.
4650. — 569.
Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de Capital, en reemplazo de Benjamín Fernández, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al señor Juan Díaz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Nómbramiento
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.
4651. — 575.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo, del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que por decreto se concede, al titular Don Julio R. E. Romero, al actual reemplazante Don Jorge A. de las Carreras.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

---

Nómbramiento
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
4652. — 581.
Visto lo propuesto en la nota registrada en el Expediente N°. 11.475, Letra C, año 1926,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de Capital, interinamente y mientras dure el interinato del titular Don Santiago Espinassi, a Don Ricardo Artayeta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

---

Poujade Emilio. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
4653. — Expte. 2309 —P— 1926. — 1485. V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por Don Emilio Poujade de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Septiembre 29 del corriente año, confirmatoria de la de Agosto 6, por la que le impone la reposición con cargo de los valores fiscales, que resultaron faltar en cinco barriles conteniendo caña, de una partida comprada en la Destilería Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. en Rosario de Santa Fe; atento a los informes producidos, y
Considerando:

Que de las boletas adheridas a los barriles en cuestión, solo dos contenían la numeración hasta cuatro cifras legibles, careciendo los otros de todo elemento que pudiera identificarlas;

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Angel Gallardo

---

Sociedad Damas de Caridad. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
4654. — Expte. 532 —S— 1925. — 1488. V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Damas de Caridad para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1924 y 1925, a las propiedades de pertenencia de esa institución, ubicadas en las calles Paraguay N°. 1232/52; Brasil N°. 882 y Tacuarí 1620/56; Moreno 1849/59; Paseo Colón 465/69; Montenegro y Tronador y Avenida del Campo N°. 1653 y Chorroarín; Avenida del Campo N°. 1599 y Tronador y Montenegro; Caseros N°. 879; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley N°. 11.285 sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Angel Gallardo

---

Sociedad de Beneficencia de Belgrano «Hermanas de Dolores». — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
4655. — Expte. 2191 —H— 1926. — 1489. V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Belgrano «Hermanas

de Dolores» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha institución, ubicadas en las calles Monroe y Obligado N°. 2456/90; y Vidal, Olazábal N°. 2809 y Crámer; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley N°. 11.285 sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Angel Gallardo

---

D'Alessandro Leonardo. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

4656. — Expte. 2765 —A— 1926. — 1500. V. — Vista la presentación de Don Leonardo D'Alessandro por la que solicita autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fs. 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a Don Leonardo D'Alessandro para que le sean sellados los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de ($ 20.00 m/n.) veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Angel Gallardo

---

Colegio Redemptrix Captivorum. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

4657. — Expte. 2036 —C— 1926. — 1504. V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Mercedarias para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la mencionada Comunidad y donde funciona el Colegio Redemptrix Captivorum, ubicada en las calles Espinosa N°. 1220 y Figueroa s/n. registrada bajo partida número 5111; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N°. 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Angel Gallardo

---

Siervas de María. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4658. — Expte. 2875. —S— 1926. — 1510 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Siervas de María para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de esa Institución, ubicada en la calle Talcahuano N°. 1154/58; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N°. 11.285 sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Angel Gallardo

---

Iglesia Regina Martirum. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

4659. Exp. 1959 /I/926. — 1516 V.— Visto el pedido formulado por el Vicario General del Arzobispado de Bs. As. para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1924, a la propiedad ubicada en la calle Victoria N.° 2005 y Sarandí, donde funciona la Iglesia Regina Martirum; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del art. 11 de la Ley N.° 11.285 sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Angel Gallardo

---

Colegios Salesianos. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4660 Exp. 3141 /C/925. — 1520 V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1925, a las propiedades ubicadas en las calles Yapeyú y Adolfo Berro y Quintino Bocayuva y Victoria, Yapeyú 205 y Victoria s/n, Yapeyú 278/90 y Belgrano 3867/99, Belgrano 3863, Castro Barros 223/33 y México 4044/50, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación; y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el art. 11, inciso a), b) y h) de la Ley N.° 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Gallardo

---

Martini y Rossi. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4661 Exp. 2454 /M/926. — 1527 V. — Vista la apelación deducida por los señores Martini y Rossi, establecidos en esta Capital, calle Santiago del Estero N.° 1987, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Septiembre 16 del corriente año, por la cual les impone la obligación de abonar la suma de $ 1.531,74 m/n, en concepto de impuesto sobre 10.941 litros de bebida artificial, a razón de pesos 0,41 m/n por litro; atento a los informes producidos; y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital resulta que la bebida de referencia debe ser clasificada como artificial, apta para el consumo;

Que el mismo resultado dió el segundo análisis solicitado por los interesados y efectuado por la misma repartición, correspondiendo en consecuencia, ser comprendida esa bebida entre las que determina el art. 7.° de la Ley N.° 4363;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la reolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Gallardo

## Ministerio de Guerra

Se dispone se proceda a soltar el ganado a pastoreo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

440. — En conformidad a las gestiones constituídas por el expediente A. 35.195, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Las Unidades, Institutos y Reparticiones de Ejército, procederán a soltar el ganado a pastoreo, manteniendo únicamente, a pesebre el siguiente número de animales:

a) Los caballos de Oficiales de todas las armas, salvo aquellos que los S. S. Oficiales crean conveniente largarlos a pastoreo y por el tiempo que sea necesario.

b) 25 caballos de tropa para Escuadrón de Caballería y 200 para el C. 1, y 10 mulas por cada Regimiento de Caballería.

c) 15 caballos de tropa por Batería de cada Regimiento de Artillería Montada y a Caballo y 10 mulas por cada Regimiento de Artillería.

d) 5 caballos de tropa y 30 mulas por cada Grupo de Artillería de Montaña.

e) 10 mulas por cada Regimiento de Infantería.

f) 20 caballos por Batallón de Zapadores Pontoneros y 10 mulas

g) 15 caballos de tropa para Escolta y Tren de cada Comando de División de Ejército.

h) Las Escuelas enviarán a pastoreo el ganado, después de los trabajos finales del año, manteniendo a pesebre solamente el número necesario para el servicio.

i) Las demás Reparticiones y Compañías aisladas, enviarán igualmente a pastoreo todo el ganado que no sea utilizado hasta la incorporación de la clase de 1906.

j) La Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, (Tropas de Transmisiones), dejará a pesebre 30 caballos y 20 mulas.

2.° A efectos de que se siga su adiestramiento en el período de receso, los potros deben permanecer a pesebre.

3.° Las Unidades, Institutos y Reparticiones que suelten ganado a pastoreo, solicitarán la autorización correspondiente a la Dirección General de Administración, para realizar el gasto, debiendo comunicar a dicha Gran Repartición, el precio y condiciones de pastaje, así como la ubicación de los potreros respectivos. Los campos que se arrienden deberán ser pastosos o en tala de alfalfa, que aseguren una buena alimentación, con aguas buenas permanente y en la cantidad suficiente para el ganado, y con árboles de sombra para el que se suelte en las 3.a, 4.a y 5.a Divisiones de Ejército.

4.° Antes de soltarse el ganado a pastoreo deberá sacarsele las herraduras, arreglar los cascos y evitar durante el tiempo que esté suelto, que éstos se rajen o crezcan demasiado desviando los aplomos u ocasionando esfuerzo de tendones.

5.° Cuando a criterio de los S. S. Jefes de Unidades el estado de los campos de pastoreo haya desmejorado y sea perjudicial para la buena conservación y manutención del ganado, lo comunicarán a la Dirección General de Administración, con el mayor acopio de detalles posible, a fin de que se considere el caso de continuar el racionamiento a pesebre o la provisión de una ración suplementaria, sobre cuyas medidas los S. S. Jefes vertirán opinión en la comunicación citada.

6.° Publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de la parte que le corresponde, y archivo.

A. P, Justo.

Pases

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926

441. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

vvvv ppp pp ggg aaaa

1.° Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar N.° 46, (Río IV), el Capitán don Mariano Pizarro, del R. 14, y a su anterior situación de revista, el Capitán, (S. R.), don Franklin Muñoz, del D. M. N.° 46.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

---

Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

442 — Vista la solicitud que antecede, (expediente D. 31.036, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve·

1.° Déjase sin efecto, a su solicitud la licencia concedida al Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 39, Pedro L. Díaz, por Resolución inserta en el Boletín Militar N.° 7485, 1.a Parte

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo Personal del causante.

**A. P. Justo.**

---

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

443. — Vista lo solicitud que antecede, expediente V. N.° 34.111,, (D. G. P.), y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese un mes de licencia y autorización para ausentarse a la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) al señor Coronel Retirado don Francisco Verdier Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

---

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

444. — Vista la solicitud que antecede, M. 34.199, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese autorización para trasladarse a la Ciudad de Montevideo. República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, al Mayor D. Horacio Maldonado, del R. 18.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

---

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

445. — Visto el presente expediente V. N.° 9994, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Acuérdase licencia por enfermedad, de conformidad con lo determinado en el inciso 2.°, art. 31 de la Ley 9675 y N.° 51 de su Reglamentación, con anterioridad del 21 de Octubre último, al Mayor don Enrique Velloso, de la Disponibilidad, quien revistará en la Dirección General del Personal.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

---

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

446. — Visto el presente expediente V. 33.609/926, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese autorización al cadete René A. Villar, del 1er. año de estudios del Colegio Militar, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (R. O. U.), por el término de dos meses.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

**Solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Futaleufú del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Señor Próspero Mancel. — Expediente M-57-1926.**

Esquel 27 de Enero de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Próspero Mancel, con domicilio en Esquel, solicita permiso para trabajar una cantera de cal, en terreno de propiedad fiscal en la sección de Pastos Comunes, ubicada a 600 metros del límite S. E. del lote N.° 52 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre y a 1000 metros del mojón N.° 102. — Adjunto remito muestras de la cantera, solicitando un permiso provisorio para trabajar hasta tanto sea resuelta la concesión de la misma, obligándome a efectuar los trámites necesarios y dando por registrada esta solicitud con el presente denuncio. — Saluda a Vd., attc. (fdo.) Próspero Mancel. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cuarenta y ocho minutos; debe reponer 11 $. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 20 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú) presentada por el Señor Próspero Mancel. — El presente pedido ha quedado ubicado en forma de cuadrado de 632.46 metros de lado, de manera que su límite Noroeste coincida con el lado Sudeste del lote 52 de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú del Territorio mencionado y su vértice Oeste, esté situado a 75 metros hacia el Sudoeste de la intersección de la margen derecha de un arroyo sin nombre que corta el límite Sudeste del lote 52 citado. — Superficie 40 hectáreas.—Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y libre de adjudicación y habiendo por otra parte, quedando en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Noviembre 22 de 1926. — (fdo.) H. Bruner; Jefe interino de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de (60) sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 7 diciembre N.° 11.221-v-7 diebre.
E. 16 diciembre N.° 11.221-v-16 diebre.
E. 24 diciembre N.° 11.221-v-24 diebre.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde ... de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° ... de ... de Noviembre de 1899, ... curso legal por cuarenta ... oro, para cobrar ... derechos a ...

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 6 de Diciembre de 1926

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| Por venta de Boletines | 3.90 |
| " marcas | 252.— |
| " avisos varios | 491.60 |
| " adicional | 58.— |
| | 806.50 |

*Lorenzo Ponce de León*
**Administrador.**

# TARIFA

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1903).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**MARCAS**

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución ... de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A los señores subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador**

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletin Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletin dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletin comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

### FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2138

# "La Internacional"—Compañía de Seguros

*Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319*

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ c/l | 1.500.000 — |
| » subscripto | » » | 1.500.000 — |
| » realizado | » » | 450.000 — |

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

3.° Trimestre del Séptimo Ejercicio

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 1050000 — |
| Caja y Bancos | — | 252622 90 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | 560000 — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | 1930 19 | 14906 68 |
| Gastos de organización a amortizar | — | |
| Gastos de explotación | 27936 68 | 222515 77 |
| Siniestros | 14616 38 | 13.81 58 |
| Cuentas de orden | — | 35000 — |
| Cambios | — | 17627 61 |
| | 44483 20 | 1966454 49 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | — | 1500000 — |
| Reservas | — | 62460 22 |
| Siniestros pendientes | — | 29539 99 |
| Diversos acreedores | — | 40081 82 |
| Cuentas de orden | — | 35000 — |
| Cuenta explotación | 36727 05 | 293619 68 |
| Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | — | 5752 78 |
| Cambios | 7756 15 | |
| | 44483 20 | 1966454 49 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
Casimiro Polledo, presidente.—De Boer, Hosmann & Cía. administradores.—Gmo Kraft, síndico
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11.187 E/4 Dicbre. V/7 D.

2127

# "LA PROTECTORA"

## Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 2.000.000 c|l |
| » subscripto | | 2.000.000 |
| » realizado | » | 500.000 |

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

3.° Trimestre del 7o Ejercicio

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 1700000 — |
| Caja y Bancos | — | 262834 88 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — | 215000 — |
| Prèstamos hipotecarios y sobre valores | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | 1360 93 | 15117 64 |
| Diversos deudores | — | — |
| Gastos de organización a amortizar | 27806 97 | 141620 96 |
| Gastos de explotación | 56 08 | 10933 93 |
| Siniestros | — | 45000 — |
| Cuentas de orden | 4780 57 | |
| Cambios | | |
| | 34044 35 | 2390507 46 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | — | 2000000 — |
| Reservas | — | 118467 78 |
| Siniestros pendientes | — | 7439 42 |
| Diversos acreedores | 13 94 | 17313 82 |
| Cuentas de orden | — | 45000 — |
| Cuenta explotación | 34030 41 | 183973 47 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | — | 7148 50 |
| Cambios | | 10864 47 |
| | 34044 35 | 2390507 46 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926
E. Albert, presidente.— De Boer. Hosmann y Cia, Administradores.
Germán Wernicke, síndico suplente
... 24 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1109 E/6 Dbre. V/8 Dbre.

2266

# Sociedad Anónima "Comercial del Norte" Limitada

Calle Balcarce 340— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1925

Capital autorizado........................... $ m/n 300.000.—
» subscripto........................... » » 300.000.—
» realizado........................... » » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1926.

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Edificios y construcciones | 28998 85 | | |
| Amortizado | 2939 88 | 26058 97 | |
| Maquinarias | 9720 58 | | |
| Amortizado | 567 63 | 9152 95 | |
| Muebles y útiles | 24978 35 | | |
| Amortizado | 3006 14 | 21972 21 | |
| Herramientas | 64 07 | | |
| Amortizado | 12 80 | 51 27 | |
| Animales y rodados | 5329 91 | | |
| Amortizado | 611 18 | 4718 73 | 61954 13 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías generales | | 316849 20 | |
| Haciendas y frutos varios | | 8332 40 | 325181 60 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja sucursales | | 9660 25 | |
| Bancos Formosa | | 2115 99 | 11776 24 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente: | | | |
| Buenos Aires | 9436 93 | | |
| Sucursales | 193427 72 | 202864 65 | |
| Deudores con garantía | | 40124 30 | |
| » varios: | | | |
| Buenos Aires | 458 13 | | |
| Sucursales | 420 03 | 878 16 | |
| Documentos a cobrar | | 15935 60 | |
| Accionistas | | 150000 — | 409302 71 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe | | | |
| | | | 808714 68 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Direc.) | | | 5000 — |
| | | | 813714 68 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital social | | 300000 — | |
| Reservas varias | | 16493 13 | 316493 13 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente: | | | |
| Buenos Aires | 16737 61 | | |
| Sucursales | 82243 86 | 98981 47 | |
| Varios acreedores: | | | |
| Buenos Aires | 73794 75 | | |
| Sucursales | 7525 08 | 81319 83 | |
| Obligaciones a pagar: | | | |
| Buenos Aires | 219786 70 | | |
| Sucursales | 20946 41 | 240733 11 | |
| Bancos | | 29684 20 | 450718 61 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo anterior | | 21198 58 | |
| Utilidad neta Ejercicio 1925-1926 | | 20304 36 | 41502 94 |
| | | | 808714 68 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | 5000 — |
| | | | 813714 68 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

C. Carrizosa, Presidente — Gaspar Cornille, síndico.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1926

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones 10 % s/ 29398 85 | 2939 88 | |
| Maquinarias 5 % s/$ 11352 35 | 567 63 | |
| Muebles y útiles 10 % s/$ 30061 41 | 3006 14 | |
| Herramientas 20 % s/$ 64 07 | 12 80 | |
| Animales y rodados 10 % s/$ 6111 88 | 611 18 | 7137 63 |
| Gastos de fundación Amortización total | | 2658 50 |
| Deudores incobrables Sucursales | | 23764 54 |
| Intereses y descuentos | | 5132 73 |
| Gastos de Administración | | 86664 52 |
| Beneficio neto Ejercicio 1925, 926 | | 20304 36 |
| | | 145662 08 |
| HABER | | |
| Mercaderías: | | |
| Beneficios sobre ventas | | 145533 27 |
| Comisiones | | 128 81 |
| | | 145662 08 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

C. Carrizosa, presidente — Gaspar Cornille, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N° 1116 E/6 Dbre. V/6 Dbre.

2126

# THE RIVER PLATE TRUST, LOAN Y AGENCY COMPANY LTD

AVENIDA DE MAYO 645

**(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada), establecida en Londres, Inglaterra. — Capital de la Agencia £ 100.000. — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882.**

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926
DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES

### ACTIVO

| | $ c\|l | $ o\|s |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 159.068.09 | 1.393.52 |
| Préstamos Hipotecarios | | 11.572.798.45 |
| Idem Cuenta Clientes | 1.585.042.10 | 30.016.237.15 |
| Propiedades | | 564.370.83 |
| Valores en Depósito | 2.454.105.— | 315.141.50 |
| Varios Deudores | 556.928.25 | 100.408.87 |
| Metalización | 624.605.18 | |
| | 5.379.748.62 | 42.570.350.32 |

### PASIVO

| | $ c\|l | $ o\|s |
|---|---|---|
| Capital de la Agencia £ 100.000 | | 504.000.— |
| Casa matriz | | 11.060.021.43 |
| Idem Cuenta Clientes | 1.585.042.10 | 30.117.037.15 |
| Intereses en Suspenso | | 204.869.04 |
| Valores Cuenta Clientes | 2.454.105.— | 315.141.50 |
| Varios Acreedores | 1.340.601.52 | 94.454.92 |
| Metalización | | 274.826.28 |
| | 5.379.748.62 | 42.570.350.32 |

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926.

p. p. The River Plate Trust, Loan y Agency Company Limited

Geo. E. Leslie, Subgerente. E. D. Ayling, Contador

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

N° 1117 E/7 Dbre. V/7 Dbre.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de **Mayo y** 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de **1916**.

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**(Art. 361 del Código de Comercio)**

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

## Nuevas Convocatorias

### "CHYMEN AIKE"

**Sdad. Anónima Ganadera y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.212 v24 dicbre.

### CAMARA ARGENTINA DE CULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION

La Dirección General de la Cámara Argentina de Cultura, Comercio, Industria y Producción, de acuerdo al Art. 27 del Tít. V de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en su local, Florida N.° 32, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2.° Elección de trece miembros para integrar la Dirección General, en reemplazo de nueve Directores que terminaron su mandato y de cuatro renunciantes; elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El secretario.

e7 dicbre. N.° 11.222 v10 dicbre.

### ASOCIACION SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SS. CC.

**Asamblea General Extraordinaria**

Por renuncia de la señora María Rosa Lezica Alvear de Pirovano, se convoca a las socias a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda N.° 739, el 14 del actual, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de una nueva Presidenta.

2.° Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Sara Sahores de Frederking, Presidenta; Sara Beeú de Zorraquín, Secretaria.

e7 dicbre. N.° 11.223 v10 dicbre.

### DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

**Belgrano**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

### SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

**Ganadería y Productos de Lechería**

CANGALLO 315

**Convocatoria**

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.— El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

### LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 dicbre.

### NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

**Exportadores de lana**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Diciembre de 1926, a las 11,30 horas en el local Reconquista 46 escritorio 514, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director Titular por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 11.210-v-21 dicbre.

## Convocatorias Anteriores

### SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

**Buenos Aires, calle Agüero 1327**

**Invitación** para la Asamblea General Ordinaria según el artículo 5 de los Estatutos, para el día Jueves 9 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con l siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1926

La Secretaria.

e1.° dicbre. N.° 11.123 v9 dicbre.

### LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

**Asamblea General Ordinaria**

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e6 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbre.

### "ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926, en el local social de la calle Sarmiento N.° 443, piso 5.° a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

e4 dicbr. N.° 11.175 v16 dicbr.

### LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Presidente.

e3 dicbre. N.° 11.169 v21 dicbre.

**CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Fervo U. Sinistri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 18 de los mismos.

3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.155 v21 dicbre.

**LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.**

**Corrientes 1982|90**

**Segunda Convocatoria**

Estimado consocio:

Comunicamos a usted que el día Sábado 11 de Diciembre a las 8 horas p. m., se realizará en el local social, sito en la calle Corrientes 1982, una **Asamblea General Extraordinaria**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos de los Estatutos vigentes Nos. 18, 20, 21, 23, 25, 39, 44, 59 y 60.

2.° Asunto León Sorotzky.

3.° Varios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a usted muy atte.

Hirsch Dujan, presidente. — Mateo Belaga, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.157 v11 dicbre.

**SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA**

**Sociedad Anónima — Esmeralda 70**

**1.ª Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.

4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 dicbre. N.° 11.165 v21 dicbre.

**UNION TRANSPORTADORES DE RESES**

Sede Social Chiclana 3028

Buenos Aires, Diciembre de 1926.

Primera y segunda citación.

Estimado consocio:

Se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 14 del corriente a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Consideración del Reglamento Interno.

Nombrar 3 suplentes de miembros de Comisión Directiva.

Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia, pues para la primera convocatoria se pasará lista a las 19 horas en punto y si el número de asistentes no fuere suficiente para sesionar, se llamará para la segunda convocatoria a las 20 horas en punto en que volverá a pasar lista.

Saludan a Vd. atentamente. — Lorenzo Carlés (hijo), Presidente. — J. Marciano (hijo), Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.197-v-14 dicbre.

**"LA FORMOSA"**

**Sociedad Anónima**

Cangallo N.° 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 4 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 20 del corriente, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

e6 dicbre. N.° 11.207 v20 dicbre.

**COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.069 v14 dicbr.

**ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL**

**Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.**

**Asamblea Extraordinaria de accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr.

**ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520. — El Directorio.

e27 novbr. N.° 11.089 v15 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"**

**Monasterio 359 — Buenos Aires**

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°

2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 dicbre.

**CREDITO REAL AMERICANO**

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 25, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o de capital representado.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Celestino I. Marcó, presidente.

e27 novbr. N.° 11.083 v9 dicbr.

**MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB**

**Sociedad Anónima**

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.015 v7 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.° Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.° 11.119 v17 dicbr

**BANCO VITALICIO ARGENTINO**

**Cooperativa de Seguros, Limitada**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el Artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Tratándose de la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea se constituirá con los Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

e3 dicbre. N.° 11.171 v15 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.070 v14 dicbr.

**COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA**

Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926 a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.

3.° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista 46, escritorio 514, o en un Banco determinado por la Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

E. 2 diciembre N.° 11.139-v-11 dicbre.

**LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 dicbre.

**LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 dicbre.

**SOCIEDAD RURAL DEL CHACO**

Sarmiento N.° 359 — Resistencia

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1926, a las 9 horas, en el local social, Sarmiento N.° 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio que terminó el 30 de Noviembre de 1926.

3.° Elección para reintegrar la C. D., por terminación de período; de cuatro Vocales, en reemplazo de los señores Adolfo Rapaccioli, Pedro A. Martina, Wolff von Rentzell y Dr. Gustavo R. Lagerheim.

Los miembros de la C. D. que siguen en sus cargos son: Dr. Julio C. Perrando, señores Victorio Tomassoni, Pompeo Fecchio, Alfredo Llames, Romildo Gabardini y Antonio Binaghi. — El Secretario.

e3 dicbre. N.° 11.173 v11 dicbre.

**CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL**

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Garciso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.° 11.104 v17 dicbr.

**CLUB DEL PROGRESO**

Convocatoria

La Comisión Directiva Considerando: La presentación hecha por noventa y ocho socios de la Institución solicitando que el Club del Progreso haga uso de la opción de compra que le confiere el boleto subscripto por la Compañía de Tierras del Sud de fecha 23 de Octubre de 1924 por la fracción de terreno, propiedades y mejoras donde se ha levantado el actual Campo de Deportes del Club en Ranelagh, ha resuelto en su sesión de fecha 18 de Octubre último y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, convocar a Asamblea Extraordinaria a los socios, la que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede del Club, Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Autorización para hacer uso de la cláusula de opción concedida por la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero del contrato, celebrado entre el Club del Progreso y la mencionada Compañía, inserto en la escritura del 31 de Marzo de 1925 del Escribano don Tomás M. Almada, para adquirir en propiedad el campo de Golf situado en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, como asimismo sus accesorios, maquinarias y semovientes, todo ello por el precio y condiciones establecidas en dicha escritura.

b) Autorización para adquirir de la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con el convenio privado adelantado por la misma, una fracción de tierra de 10 hs. 90 ár. 72 cs., contigua al Campo de Deportes del Club, en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, propiedad de la misma Compañía, destinada a ensanche del Campo de Deportes, mediante el precio total de $ 24.356 m|n. pagadero en las mismas condiciones que el actual Campo de Golf y que consta en la referida escritura, sin otro desembolso inmediato para el Club que la cuota de pago al contado por el Campo de Golf, según el convenio relativo a esa operación.

c) Autorización para abonar el precio de dichas operaciones, en la parte que es de pago al contado, y para dar a la Compañía de Tierras del Sud, por los saldos que se quedaren adeudando las garantías reales estipuladas en el contrato, como igualmente para subscribir la o las escrituras, en la oportunidad debida.

d) Proyecto de reforma a los Estatutos.

e) Designación por el señor Presidente de dos socios para que firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Antonio S. Crouzel, presidente, Manuel F. Pascual, secretario.

e30 novbr. N.° 11.120 v9 dicbr.

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 a 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11 007-v-14 dicbre.

**Cía. FOSFORERA ARGENTINA**

Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento número 643 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Dighero que falleció, de dos Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Manuel Manrique, doctor José A. Limoussin, Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogues, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. —Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e27 novb. N.° 11090 v15 dicb.

**COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.° Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.° Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.— S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.° 11.048 v11 dicbre.

**TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.**

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas: en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.

Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis Andrés Sívori, Director - Gerente. — Pedro Pecantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 diciembre.

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, incluso la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.° 11.064 v14 diebr.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.

2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre N.° 11.051 v11 diebre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

— El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 diebre.

UNION MEDICA ARGENTINA

Cía. de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se les convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Informe del señor Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 diebre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.

2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

— La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 diebre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea anual ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, Séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — El Secretario.

e4 diebr. N.° 11.182 v10 diebr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

21 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 10 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21 ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Luis Puddicomb, que terminan sus mandatos y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, y designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el art. N.° 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

— El Presidente.

e30 novbr. N.° 11.117 v10 diebr.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.

e3 diebre. N.° 11.172 v21 diebre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

(Compañía de Comercio en General)

Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1926 a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del síndico.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e30 novbr. N.° 11.108 v15 diebr.

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES VORMALS DEUTSCHER TURNVEREIN

Invitación a la 137.ª Asamblea General Ordinaria, el día martes 14 de Diciembre de 1926, a las 21 horas, en el Club, calle Córdoba 731

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido. Discusión sobre la situación financiera del Club.

2.º Elección de 4 miembros de la comisión directiva en lugar de lo señores K. Durlach, Leo Schaefer, A. Theis y Dr. O. Widenmayer.

Los señores Leo Schaefer y Dr. O. Widenmayer, según los estatutos, no pueden ser reelegidos.

3.º Elección de 4 suplentes por 2 años y 2 suplentes por 1 año.

4.º Mociones libres.

5.º Elección de dos miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva
e4 dicbr. N.º 11.15. v7 dicbr.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA
SOCIEDAD COOPERATIVA
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.

2.º Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3.º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta ... Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.
e4 dicbr. N.º 11.180 v22 dicbr.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2.º Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.
E. 4 diciembre N.º 11.194-v-22 dicbre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
v31 dicbre.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento de personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.
e8 novbr. o|133 v7 diciembre

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
v28 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v7 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.
v23 dicb.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

MERCEDES, F. C. O.

Licitación de carne y extras

Llámase a licitación hasta el viernes 10 del actual a la hora diez, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre 4 de 1926. — La Secretaria.
v10 dicbr.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Sofía Terrero y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.º de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.
v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.º 269. — La Secretaria.
v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las ... horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v8 dicb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.
v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por tercera vez a licitación pública, por la provisión de quebracho colorado campana, leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 13 de Diciembre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a la disposición de los proponentes, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El Director.
v13 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.
v-18 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.
v9 diciembre

**Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires**

**Llámase a segunda licitación pública** para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dic.

---

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, **imprenta**, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

**Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.**

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado, Luis Freres, Omega.
780 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

**Artículos de labranza—**

20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, cjcatáiogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

**Ropería, colchonería y calzado—**

250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 14 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

**Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—**

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar,, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 amperes, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.

250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolía caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.

3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

**Materiales de escuela y artículos de escritorio.—**

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, encuarta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca - punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam - Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

**Artículos de Bazar—**

6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

**Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—**

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio salicilarsiniato.
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos señilla sdo estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de colconquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de ulcamara.
500 gramos yerba mora.
500 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

**Materiales de talleres.—**

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
v22 dicbre.

## Ministerio de Hacienda

### CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de tintas de imprenta, artículos de imprenta, de ferretería, de escritorio, de electricidad y varios, requeridos para las necesidades de la Casa de Moneda, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados por la Secretaría de dicha repartición (Calle Defensa N.° 646).

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en

el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el 14 de Diciembre de 1926.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — C. Monteverde, secretario.

v14 dicbre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

### Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expte. N.° 16 L. 1926. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día nueve del mes de Diciembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

**Almacén—**

150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos cascarilla de cacao.
100 litros vinagre de vino.

**Productos de molino—**

1.000 kilos afrechillo.
500 kilos afrecho.

**Sastrería—**

80 paquetes agujas de mano, ojo azul, tipo sastre, Nos. 4 y 5.
1 kilo parafina.
20 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 50.
15 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 30.
4 docenas carreteles hilo "Cadena" negro N.° 50.

**Farmacia—**

2 litros agua Alibour.

**Ferretería, pinturería, bazar y menaje—**

4 chapas hierro galvanizado canaleta, mts. 2,70 de largo con claraboyas alzar y bajar.
3 kilos borax para soldadura.
1 kilo carburol para soldar.
5 kilos varillas hierro Suecia, para soldar hierro dulce.
3 kilos varillas soldadura para hierro fundido.
1 piedra esmeril grano mediano 300 por 50 m|m.
1 piedra esmeril grano mediano 200 por 28 m|m.
1 piedra esmeril grano fino, 150 x 20 m|m.
2 pares antiparras verdes para soldar con autógena.
2 llaves Inglesas de 228 m|m.
2 llaves Inglesas de 361 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 4 1|2 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 5 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 5 1|2 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 8 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 9 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 10 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 10 1|2 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 11 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 11 1|2 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 19,06 x 3,17 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 25,40 x 3,17 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 19,06 x 6,35 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 31,70 x 6,35 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 31,70 x 9,50 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 50,80 x 12,70 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 50,80 x 6,35 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 50,80 x 9,50 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 63,20 x 9,50 m|m.
10 barras hierro redondo de 6,35 m|m.
10 barras hierro redondo de 7,92 m|m.
10 barras hierro redondo de 9,50 m|m.
10 barras hierro redondo de 11,10 m|m.
10 barras hierro redondo de 12,70 m|m.
5 barras hierro redondo de 19,06 m|m.
5 barras hierro redondo de 25,40 m|m.
1 barra hierro redondo de 30 m|m.
1 barra hierro redondo de 40 m|m.
5 barras hierro redondo de 14,29 m|m.
5 barras hierro redondo de 15,87 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 12,70 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 9,50 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 15,87 m|m.
2 barras hierro cuadrado de 19,06 m|m.
2 barras acero para herramientas de herrero de 38,10 m|m.
30 kilos cola Francesa.
12 guadañas chicas para cortar yuyos.
3 tijeras de metros 0,25 para cortar alambres.
12 trasplantadores, cabo corto de 0,09 x 0,16 mts.
100 litros sulfuro carbono.
100 madejas hilo Italiano para coser bolsas.
20 ovillos hilo acarreto.
3 kilos soga sisal de 5 m|m. diámetro.
20 kilos pintura azul Ultramar.
10 kilos pintura petrifax.
20 kilos potasa.
5 kilos mandioca.
2 kilos rojo Germania.
200 pitones medianos para cuadros.
12 cepillos para polvo.
24 pinceles surtidos, para filetes a la cal.
1 cajón vidrios dobles de metros 0,46 x 0,66.
1 cajón vidrios dobles de metros 0,70 x 0,90.
1 cajón vidrios dobles de metros 0,70 x 1,10.
100 repasadores tamaño grande.
100 vasos vidrio, tamaño común.
100 tazas desayuno, loza piedra.
100 cucharitas alpaca, para café.
10 espumaderas enlozadas.
100 pocillos para café de loza piedra.

**Máquinas de carpintería—**

1 garlopa de 400 m|m. de ancho, con muñeco montado sobre cojinete a bolillas, sin contramarcha.

**Lubrificantes—**

10 cajones aceite mineral, para tractores Fordson.
5 kilos grasa.
2 latas aceite mineral, tipo Mobiloil "E".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El secretario.

v9 dicbre.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta a las fuerzas del Ejército de la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; 5.000 toneladas de leña y avena, alfalfa y víveres secos para todo el Ejército.

La provisión será para todo el año 1927.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407. — (Fdo.) Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-16 diciembre.

## Ministerio de Marina

### BASES DE LICITACION

**Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—**

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata, listo para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y des-

borde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.

d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

## PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

### BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

## DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

### BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

### Información sobre el Proyecto de Ampliación

### CAPITULO 1.°

*Finalidad*

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.80), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en contínua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:

1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:

En la Usina IV:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

### CAPITULO 2.°

*Propuestas*

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construc-

ciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estaránrán constituídas así:

*Parte I.* — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

*Parte II.* — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

*Parte III.* — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

*Información técnica general correspondiente a la Parte I*

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

*a)* El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
*b)* La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
*c)* La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
*d)* Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
*e)* Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente, esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

*a)* La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
*b)* La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
*c)* La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionadas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida, que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Elect. técnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contralorcados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra, material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sección, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las másquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

*Información general correspondiente a la Parte II*

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

*Información general correspondiente a la Parte III*

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — [illegible] de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasemkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-23 diciembre

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel-Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 elementos de tubería flotante de 990 mm. de diámetro y 25 elementos de tubería flotante de 650 mm. de diámetro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Marzo de 1927, a las 15 hs. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso) al precio de $ m|n. 20 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v-10 diciebre.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas

giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras ocrrespondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

---

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6271 v11 dicb.

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

---

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la presentación de propuestas para la provisión de maderas y herrajes necesarios para la transformación de 18 plataformas, de acuerdo con las condiciones que figuran en el pliego respectivo, que corre agregado al expediente O. C. 1604|26, que los interesados podrán retirar los días Lunes a Viernes de 14 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v9 dicbre.

---

Llámase a licitación privada para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de amianto en planchas, en las cantidades que se fijan en el pliego N.° 710|26 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v10 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v11 enero

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1174|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre

---

Llámase a licitación pública, para el **día 14 de diciembre del corriente año** las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licita

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La **Administración.**

v16 dicbre

---

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

**v27 dicb.**

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora **señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concu ado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

**La Administración**

**v-14 diciembre**

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten seran abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

**v13 dicbre.**

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que **concurran al acto. — La Administración.**

**v13 dicbre.**

---

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados **de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 **a 11.**

El expediente respectivo lleva el número **1234|26 y las propuestas serán** abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados **que concurran al acto.— La Administración.**

**v15 diciembre**

---

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor T. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., **un paquete,** vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaporelli, s|**n., un** atado, vapor D. D'Abruzzi, serie **L 2339, fecha** de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., **un lío,** vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., **un paquete,** vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca César Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2269, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear,

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha entrada Mayo 29|926.

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de 1328, fecha de entrada Marzo 2|926. s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 3313, fecha de entrada Octubre 19|925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n.. un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartrodt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. Lla Cardemis, **número** 50, un cajón, vapor Masilia, **serie E.** 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, **serie E. 3127, fecha de** entrada **Junio 23|926.**

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., **un cajón,** vapor I. I. de Borbón, serie **E. 3167, fe**cha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, **serie E. 3190, fe**cha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe

**v11 dicbre.**

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 677|926 o 2596 A. o 677 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 677|926
716

Marca J. F. B. A. sin número, 2 piezas, vapor W. Notus, paquete 614, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

El Jefe.

v11 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678|926 o 2597 A. o 678 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 678|926

Marca Sindicato Unión, sin número, 295 tubos, vapor C. Duenes, paquete 5135, fecha de entrada Diciembre 8 de 1923.

Marca Sindicato Unión, sin número, 15 piezas, vapor C. Duenes, paquete 5135, fecha de entrada Diciembre 8 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que

a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2275 A. o 1267 D. o 1413 D. del año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E|Y / L|U sin número, 145 bolsas, vapor Tirpitz, paquete 1710, fecha de entrada Abril 9 de 1925.

El Jefe.

v15 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y corerspondientes al expediente sobrante 2938 A o 1597 D. del año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 395 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Formose, paquete 4457, fecha de entrada Septiembre 22 de 1926.

El Jefe.

v15 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N.° 926| 926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Doriñac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainant, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Golduberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegua, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y corespondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora,

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C., número 50, 1 cajón, R. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v15 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente a la nota sobrante N.° 29|926 o 962 A. o 511 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Z. Z., s|n., una bolsa, vapor A. S. Giorgio, paquete 2538, fecha de entrada Junio 7|924.

El Jefe

v7 dicbre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 68330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensieg y Verndo, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Artidorio Trigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Casalino de Celano**, en su carácter de viuda del ex empleado de Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. Públicas), don Mario Celano o Chelano.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diciemb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 diebre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 diebre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 diebre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

---

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñíguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Castellanos de López Figueroa, por sí y sus hijos menores María Angélica, Luis María y María Mercedes López Figueroa, y por cuenta propia doña María Elena López Figueroa, que firma Margarita Elena López Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Joaquín López Figueroa.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Secretario.

v9 diciembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elvira Rodríguez de Martínez, y doña Gerónima Otilia Martínez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Oficial 1.° del Juzgado Federal del Corrientes, don Víctor Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v9 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — El secretario.

v14 diebre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 dicbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926.

— El secretario.

v21 dicbre.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don José Ordóñez, por espacio de seis meses, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, doña María Josefa Suárez de Ordóñez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e7 dicbre. s|p.p. N.° 3267 v13 dicbre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta** días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Barrionuevo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 dicbre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Ramón Sisro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Colarino, viuda de Enrique Rubilotti.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gregorio Musolino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, porcesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad Bernardino Rivadavia, como acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Edvardo Rojas, secretario.
e25 novbre. s|pp. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, .. de ....... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Dousset**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.
e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si gue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez**, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de José A. Meravigli o José Meraville, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don José Daniel Peruzo, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Francisco González, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso [illegible]

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Medina.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ernesto C. Phillips Beach, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Indalecia Senra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario del Valle, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ireneo Maciel o Ignacio Morales, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Teodoro Tomás Varela, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — J. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Anastasio Ríos o Juan Bay, acusado de defraudación; Santiago Vázquez Arias, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Avelino Toxi o González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Villalba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eligio Carpita (hijo), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Vicente Rufino Ojeda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. Franco Esteban, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; Mendoza Angel, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; Alegre Dolores, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; Herck Juan Pedro, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; Martínez Braulio, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; Giles Modesto, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; Moreyra Pedro, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; Pérez Saba, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; Saavedra Ramón, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y Retamal Pedro Bernardo, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Victorica Garbarino, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Falco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

— Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. [illegible]-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echeguren**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 diebre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 diebre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 diebre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fe... y Santorine**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 diebre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

**El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César** Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ursula Esther Mazzera.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3... 16 dicb.

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Genaro Conte**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los **autos seguidos por el Fisco Nacional contra Ciolli y Parenti, sobre cobro de** pesos, que tramitan ante el Juzgado Federal mencionado, secretaría del autorizante.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3552 v-6 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|p.p. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D.ª **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .......... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — **Juan José Sortheix, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.**

**e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — **Hernán Elizalde, secretario.**

**e12 novbre. s|pp. 3457 v17 dicbre.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

---

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y Conts Tiemich, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Designase contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial" de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí, a Naum Waisman y a Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— **Aníbal Ponce de León, secretario.**

**e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

---

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6896, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores **Francisco J. Corbo y Compañía**, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 103.650

**PERLIFICAR**

Octubre 22 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Noviembre 24 de 1926. — Aviso N.° 18.882.

v.-11 Diciembre

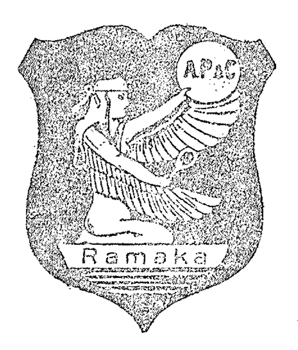
Acta N.° 103.820

**SECRETO**

Agosto 4 de 1925. — Salvador Pluchino y Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Noviembre 24 de 1926. — Aviso N. 18.806.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 111.050




Noviembre 23 de 1925. — Alexander Petersen G. m. b. H. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Noviembre 24 de 1926. — Aviso N.° 18.783.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 113.742

**FLOR DE MAYO**

Abril 22 de 1926. — Domingo Real. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Substituída en Noviembre 27 de 1926. — Aviso N. 18.877.

v.-11 Diciembre

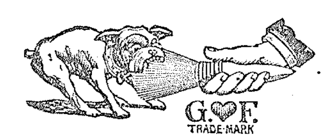
Acta N.° 114.018

**SPMAC**

Abril 30 de 1926. — Enrique Camps. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Produstos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Noviembre 27 de 1926. — Aviso número 14.126.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.191




Noviembre 15 de 1926. — Gebrüder Fuld, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Noviembre 22 de 1926. — Aviso N.° 18.573.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.334

**GOODRICH**

Noviembre 22 de 1926. — The B. Goodrich Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.736.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.335

***Viva-tonal***

Noviembre 22 de 1926. — Columbia Phonagraph Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de America. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 18.734.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.337

**LIBBY, McNEILL & LIBBY**

Noviembre 22 de 1926. — Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 47.298. — Aviso N.° 18.735.

v.-11 Diciembre

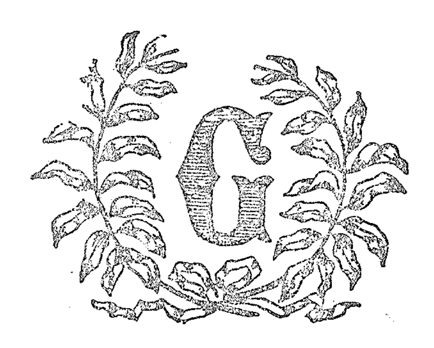
Acta N.° 118.338

***Zipps***

Noviembre 22 de 1926. — The B. F. Goodrich Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 18.737.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.339




Noviembre 22 de 1926. — The B. F. Goodrich Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto o en toda forma de preparación y artículos fagricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 48.045. — Aviso N.° 18.738.

v.-11 Diciembre

Acta N. 118.340

**REXOLA**

Noviembre 22 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.712.

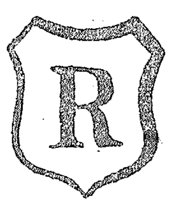
Acta N.° 118.341

**REXOLA**

Noviembre 22 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Avis número 18.713.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.342




Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Geldart. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.729.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.343

**FAPA**

Noviembre 22 de 1926. — Compañía Argentina de Representaciones, C. A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 18.721.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.344

**JAZZ**

Noviembre 22 de 1926. — Pablo Bulla e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.726.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.345

**PRODIGIO**

Noviembre 22 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.732.

v.-11 Diciembre

Acta N. 118.356




Noviembre 22 de 1926. — Marcos Fernández. — Para distinguir aguas para lavar y demás productos de limpieza en general, clase 14. — Aviso N.° 18.749.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.357




Noviembre 22 de 1926. — Société Anonyme des Usines Remy. Sociedad Anónima de las Fábricas Remy. — Para distinguir almidones en general, clase 14. — Renovación de la N.° 48.303. — Aviso N.° 18.501.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.358




Noviembre 22 de 1926. — Société Anonyme des Usines Remy. Sociedad Anónima de las Fábricas Remy. — Para distinguir almidones en general, clase 14. — Renovación de la N.° 48.298. — Aviso N.° 18.502.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.359

**ANTARTICA**

Noviembre 22 de 1926. — Piccaluga y Ferrando. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.744.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.360

**MONTAÑESA**

Noviembre 22 de 1926. — Piccaluga y Ferrando. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.742.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.361

**EL BRASILEÑO**

Noviembre 22 de 1926. — Pedro Bidondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renocación de la N.° 50.331. — Aviso número 18.746.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.362

**EL BRASILEÑO**

Noviembre 22 de 1926. — Pedro Bidondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.330. — Aviso N.° 18.745.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.363

**SUPRA**

Noviembre 22 de 1926. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 50.679. — Aviso N.° 18.748.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.364

**SUPRA**

Noviembre 22 de 1926. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 50.680. — Aviso N.° 18.747.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.365

**FRUTOSIA**

Noviembre 22 de 1926. — Bautis e Iglesias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.740.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.367

**FRERES**

Noviembre 22 de 1926. — Herbin Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.593.

v.-11 Diciembre

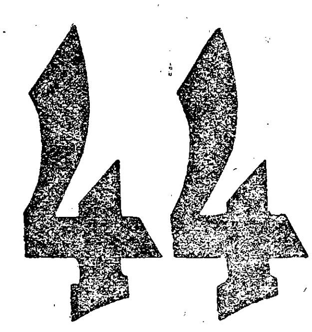
Acta N.° 118.368

**BLUE BIRD**

Noviembre 22 de 1926. — Universal Pictures Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.741.

v.-11 Diciembre

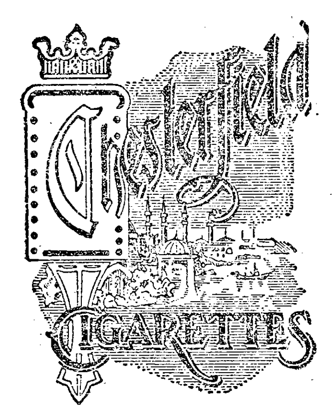
Acta N.° 118.369




Noviembre 23 de 1926. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.733.

v.-11 Diciembre

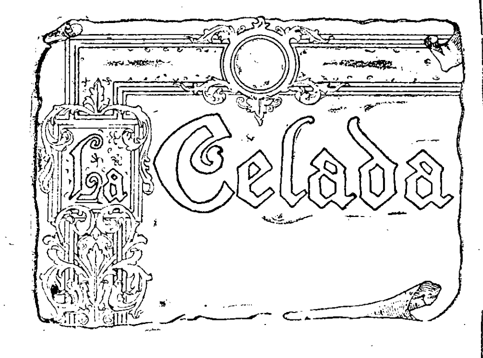
Acta N.° 118.370




Noviembre 23 de 1926. — Liggett y Myers Tobaco Company, de New Jersey, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.731.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.372




Novimbre 23 de 1926. — Ramón Muñoz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.787.

v.-11 Diciembre

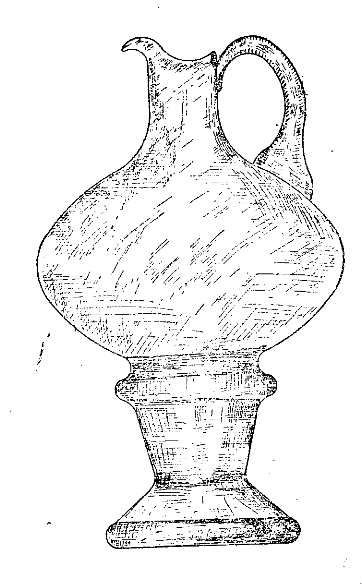
Acta N.° 118.375

**THAIS**

Noviembre 23 de 1926. — Francisco Cervellera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.786.

v.-11 Diciembre

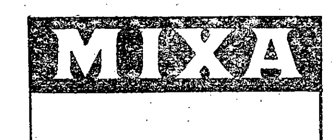
Acta N.° 118.373

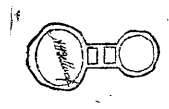


Noviembre 23 de 1926. — José G. Barciela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 18.785.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.374



Noviembre 23 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.784.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.377

**HEMOISA**

Noviembre 23 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.761.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.378

**LACTOCAL**

Noviembre 23 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 18.760.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.379

**KIRPY**

Noviembre 23 de 1926. — Fernand Bouillard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.758.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.380

**FOLICULINA**

Noviembre 23 de 1926. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.757.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.381

**FRANCAR**

Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cinetíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.762.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.382

**FRANCAR**

Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.768.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.383

**FRANCAR**

Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.767.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.384

**FRANCAR**

Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.766.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.385




Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.771.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.391

**GALIA**

Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.763.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.386




Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 18.772.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.387




Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antieorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.770.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.388




Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.765.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.389




Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 18.764.

v.-11 Diciembre

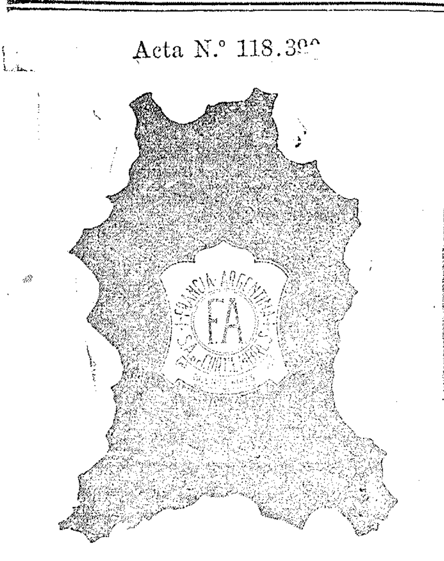
Acta N.° 118.392

**GALIA**

Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.773.

v.-11 Diciembre

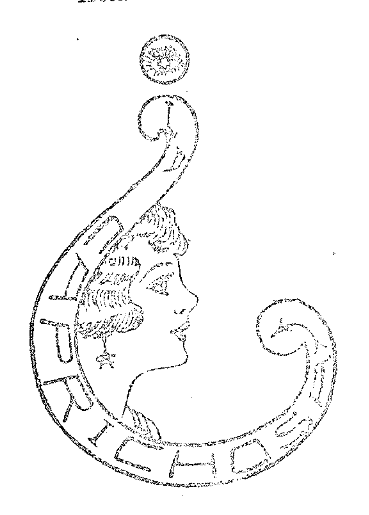
Acta N.° 118.392




Noviembre 23 de 1926. — Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.769.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.393

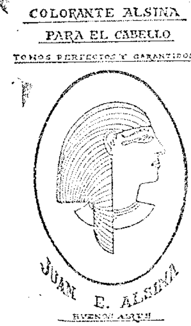



Noviembre 23 de 1926. — Matheu, Romero y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.798.

v.-11 Diciembre

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.394




Noviembre 23 de 1926. — Juan E. Alsina. — Para distinguir tinturas en general para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 18.797.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.395

**SYNTHOL**

Noviembre 23 de 1926. — Alfredo de Feo López. — Para distinguir alcoholes carburados para iluminación, de la clase 3. — Aviso N.° 18.796.

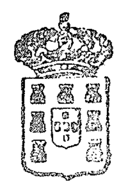
Acta N.° 118.400

**"Industria, La Revista de los Hombres Progresistas"**

Noviembre 23 de 1926. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 18.799.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.397



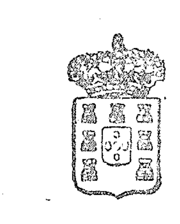



PORTO

Noviembre 23 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.829. — Aviso número 18.802.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.398






PORTO

Noviembre 23 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.830. — Aviso número 18.803.

v.-11 Diciembre

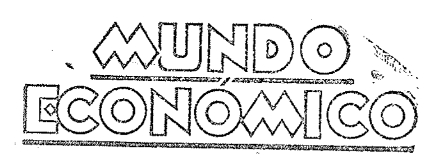
Acta N.° 118.399

**LODGE**

Noviembre 23 de 1926. — Lodge Plugs Limited, de Rugby, Inglaterra. — Para distinguir bujías o encendedores de ignición eléctricos, tarugos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos para ser usados en máquinas de combustión interna, de la clase 20. — Renovación de la número 46.957. — Aviso N.° 18.801.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.401

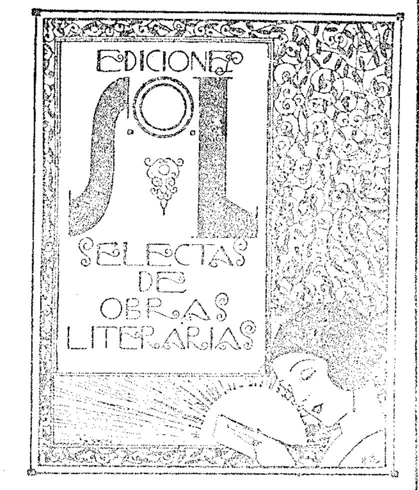





PUBLICACION MENSUAL ARGENTINA TECNICA INFORMATIVA.
BANCOS - SEGUROS - FERROCARRILES
COMERCIO - INDUSTRIAS
FINANZAS

Noviembre 23 de 1926. — Florencio Eugenio Alvo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 18.774.

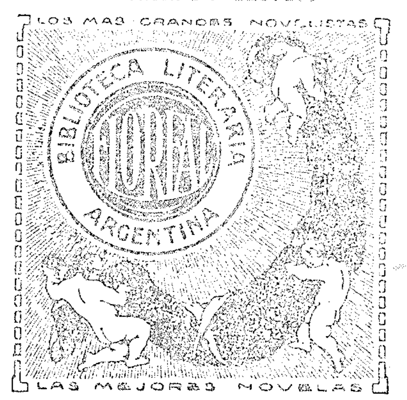
Acta N.° 118.402




Noviembre 23 de 1926. — Florencio Eugenio Alvo. — Para distinguir libros y novelas, de la clase 18. — Aviso número 18.777.

v.-11 Diciembre

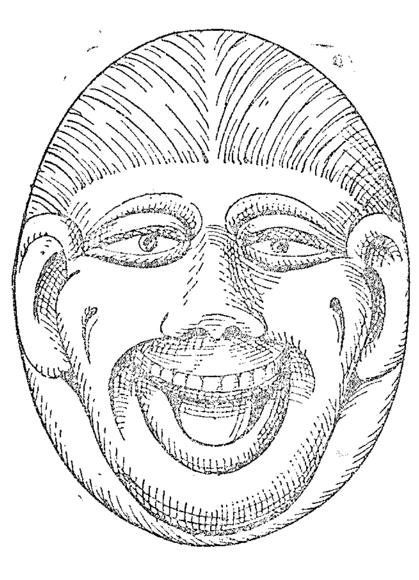
Acta N.° 118.403

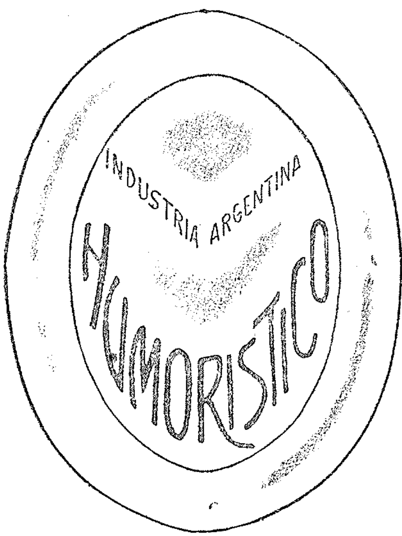



Noviembre 23 de 1926. — Florencio Eugenio Alvo. — Para distinguir libros y novelas, de la clase 18. — Aviso número 18.775.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.405






Noviembre 23 de 1926. — J. F. Strambi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.805.

v.-11 Diciembre

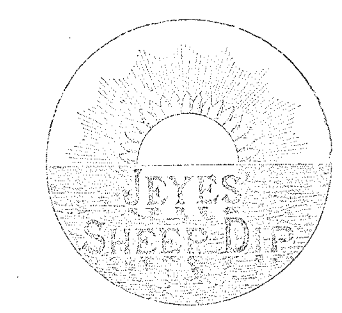
Acta N.° 118.404

**"Gran Anuario Automovilístico Argentino"**

Noviembre 23 de 1926. — Florencio Eugenio Alvo. — Para distinguir un anuario-guía, de la clase 18. — Aviso N.° 18.776.

v.-11 Diciembre

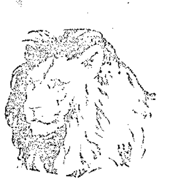
Acta N.° 118.406




Noviembre 23 de 1926. — Jeyes' Sanitary Compounds Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.307. — Aviso N.° 18.789.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.407



CABEZA de LEON

Noviembre 23 de 1926. — Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 18.788.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.408

**SHELL**

Noviembre 23 de 1926. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.791.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.409

**FORROLIT**

Noviembre 23 de 1926. — Enrique Weygand. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 48.081. — Aviso N.° 18.790.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.410



King C. Gillette

Noviembre 23 de 1926. — Gillette Safety Razor Co., de Boston Mass, E. U. de América. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar en general, hojas para las mismas, asentadores y brochas y demás artículos para afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.201. — Aviso N.° 18.681.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.411




Noviembre 23 de 1926. — Emilio Rey Sánchez, de Coruña, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.374. — Aviso N.° 18.678.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.412

CEREGULOSIL

Noviembre 23 de 1926. — Francisco García López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.807.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.416




Noviembre 24 de 1926. — Maschietti, Huber y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.813.

v.-11 Diciembre

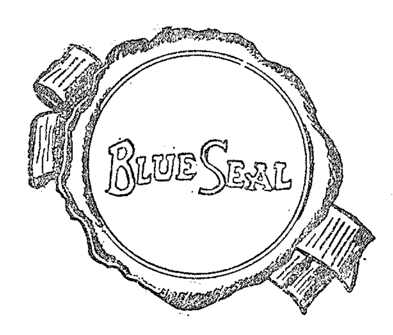
Acta N.° 118.417

AUREVOIR

Noviembre 24 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.814.

v.-11 Diciembre

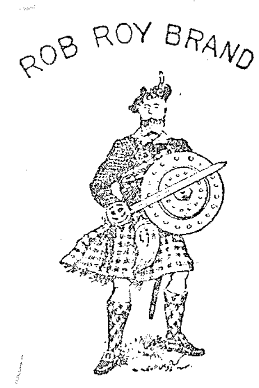
Acta N.° 118.418




Noviembre 24 de 1926. — Wenatchee Northern Warehouse y Marketing Co., de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales Vivos, de la clase 24. — Aviso número 18.815.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.419




Noviembre 24 de 1926. — R. Hood Haggie y Son Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cuerdas, cabos, hilos, piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, y demás productos de cuchillería en general, de laclase 10. — Renovación de la N.° 48.060. — Aviso N.° 18.816.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.421

IRIFAN

Noviembre 24 de 1926. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.781.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.424

EL MENSAJERO

Noviembre 24 de 1926. — Elisa Meyer de Sundt. — Para distinguir impresos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.804.

v.-11 Diciembre

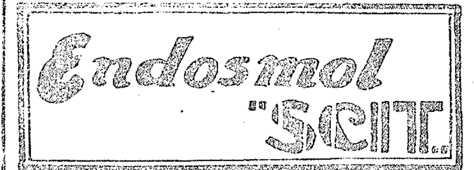
Acta N.° 118.425

FAC

Noviembre 24 de 1926. — Daniel Pozzi y Florindo De Bonis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.812.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.428




Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Treo. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 18.795.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.430

CASTA SUSANA

Noviembre 25 de 1926. — Aktiengesellschaft fuer pharmaceutische Bedarfsartikel vormals Georg Wenderoth, de Cassel, Alemania. — Para distinguir preservativos de la clase 6. — Aviso N.° 18.821.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.431

NERVINE

Noviembre 25 de 1926. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.820.

v.-11 Diciembre

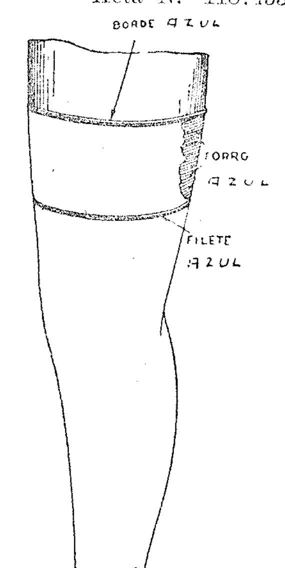
Acta N.° 118.432

STELLAMARE

Noviembre 25 de 1926. — Sd. Aa. Perfumería Gueldy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.819.

v.-11 Diciembre

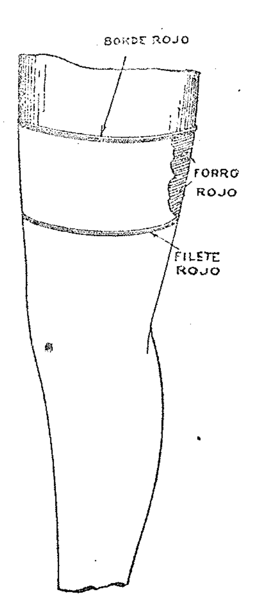
Acta N.° 118.434




Noviembre 25 de 1926. — Denia Bertucci de Azzi. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.811.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.435




Noviembre 25 de 1926. — Waehner, Nahmias y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 18.835.

v.-11 Diciembre

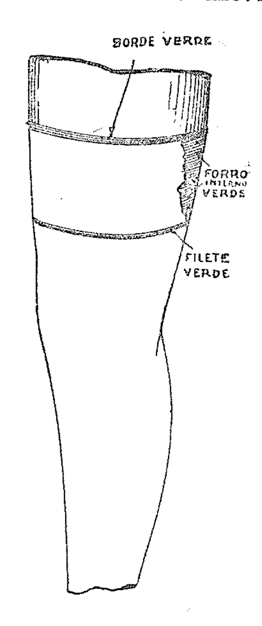
Acta N.° 118.436



Noviembre 25 de 1926. — Waehner, Nahmias y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 18.833.

v.-11 Diciembre

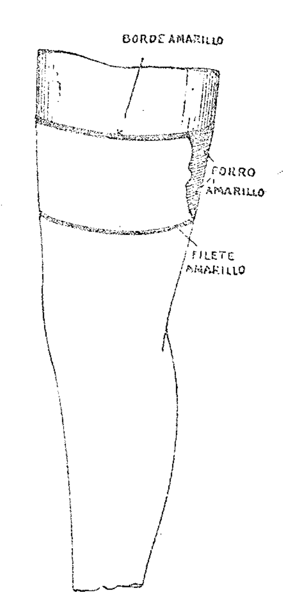
Acta N.° 118.437




Noviembre 25 de 1926. — Waehner, Nahmias y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 18.830.

v.-11 Diciembre

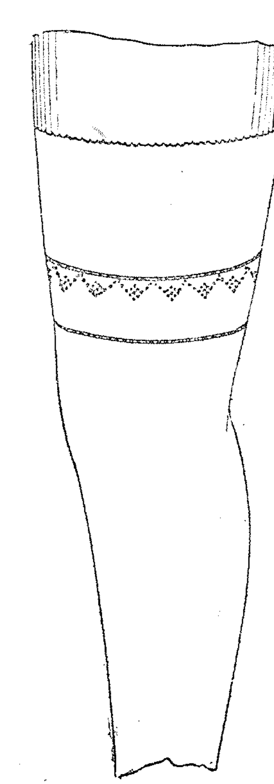
Acta N.° 118.438




Noviembre 25 de 1926. — Waehner, Nahmias y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 18.831.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.439



Noviembre 25 de 1926. — Waehner, Nahmias y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 18.829.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.442

**PULEMAS**

**Pule mucho mas**

Noviembre 25 de 1926. —Ricardo Muller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.841.

v.-11 Diciembre

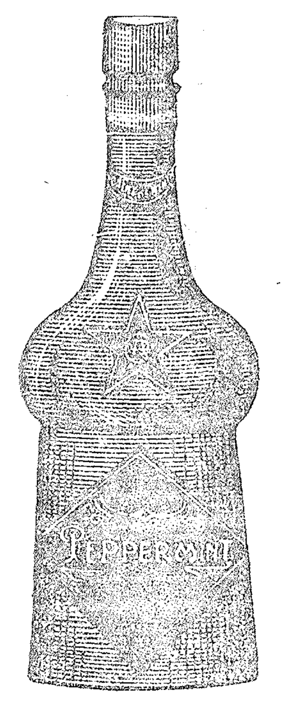
Acta N.° 118.444

**NOVITAS**

Noviembre 25 de 1926. — Raymond Mourier y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase clase 8. — Aviso N.° 18.828.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.446




Noviembre 25 de 1926. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir licores de menta o peppermint en general, clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 47.267. — Aviso N.° 18.836.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.448

**ELECTROMIN**

Noviembre 25 de 1926. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 18.826.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.449

**RED RIVER SPECIAL**

Noviembre 25 de 1926. — Nichols y Shephard Company del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.838.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.450

**THIO - CALCIO**

Noviembre 25 de 1926. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y prodctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.846.

v.-11 Diciembre

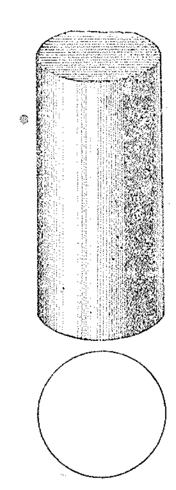
Acta N.° 118.451

**CILINDRO**

Noviembre 25 de 1926. — Compañía Argentina de Pólvora. — Sociedad Anónima. — Para distinguir pólvoras en general, clase 11. — Aviso N.° 18.844.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.452



Noviembre 25 de 1926. — Compañía Argentina de Pólvora Sociedad Anónima. — Para distinguir pólvoras en general, clase 11. (envase). — Aviso N.° 18.845.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.453

**A. BIEL**

Noviembre 25 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.822.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.454

**VOLCK**

Noviembre 26 de 1926. — California Spray - Chemical Company de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.854.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.455




Noviembre 26 de 1926. — Knoxville Knitting Mills Co. de Tennessee. E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.852.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.456




Noviembre 26 de 1926. — Elkhart Rubber Works, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.853.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.457




Noviembre 26 de 1926. — Pietro Rosasco. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.855.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.458

***Everwear***

Noviembre 26 de 1926. — Ottonello, Tibaldi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.856.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.459

**KIM**

Noviembre 26 de 1926. — Cooperativa Tamberos de La Canal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.857.

v.-11 Diciembre

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.460

**"F.I.S."**

Noviembre 26 de 1926. — Fomento Industrial Santafecino S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 18.858.

v.-11 Diciembre

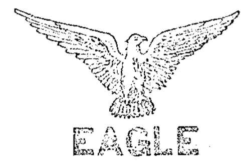
Acta N.° 118.461

**CARBOIODINE**

Noviembre 26 de 1926. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y produ̇ctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.859.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.462




Noviembre 26 de 1926. — American Sheet y Tin Plate Company, de E. U. de América. — Para distinguir chapas negras de acero, clase 4. — Aviso N.° 18.860.

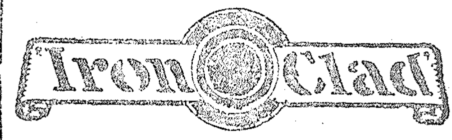
v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.463

**ATYPHIC**

Noviembre 26 de 1926. — Productos Sagraco Sociedad Anónima de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.861.

Acta N.° 118.464



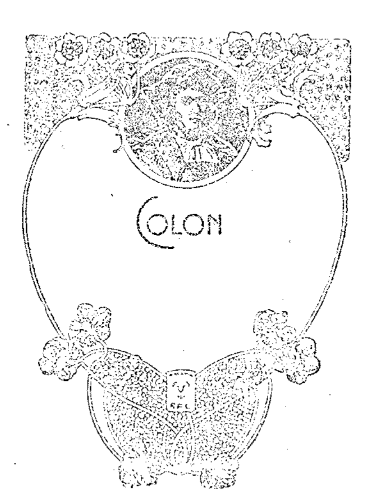

Noviembre 26 de 1926. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.975. — Aviso N.° 18.849.

Acta N.° 118.465




Noviembre 26 de 1926. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.848.

Acta N.° 118.468




Noviembre 26 de 1926. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18, menos máquinas de imprenta, de escribir y de controlar; papeles y artículos de papelería, y códigos telegráficos. — Aviso N.° 18.851.

Acta N.° 118.474

**NAMOUNA**

Noviembre 26 de 1926. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 18.865.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.475

**CICLOPE**

Noviembre 26 de 1926. — A. Motteau Ltda. Sociedad Anónima Industrial .— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 18.843.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.476




Noviembre 26 de 1926. — Cabezas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 18.792.

v.-11 Diciembre

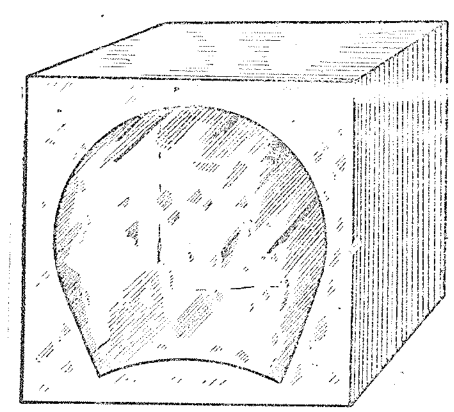
Acta N.° 118.477




Noviembre 26 de 1926. — José Chercover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.793.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.478



Noviembre 26 de 1926. —Isidoro Moggio. — Para distinguir galletitas y bizcochos, clase 22. (envase). — Aviso N.° 18.794.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.480

**FERRYGENI CARRAU**

Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.870.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.481

"CHARBON TISSOT"

Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinlal, clase 2. — Aviso N.° 18.871.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.482

**COWES**

Noviembre 26 de 1926. — Juan J. Lancestremere. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.872.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.485




Noviembre 27 de 1926. — Sociedad Anónima Mattaldi, Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3 (envase). — Aviso N.° 18.879.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118...

**NERVOCITHINE**

Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.869.

v.-11 Diciembre

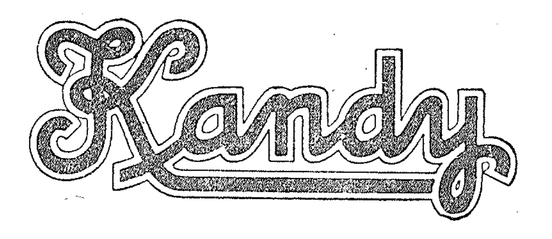
Acta N.° 118.346

CASA ARGENTINA SCHERRER

Noviembre 22 de 1926. — Carlos R. Scherrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería,modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 18.728.

v.-11 Diciembre

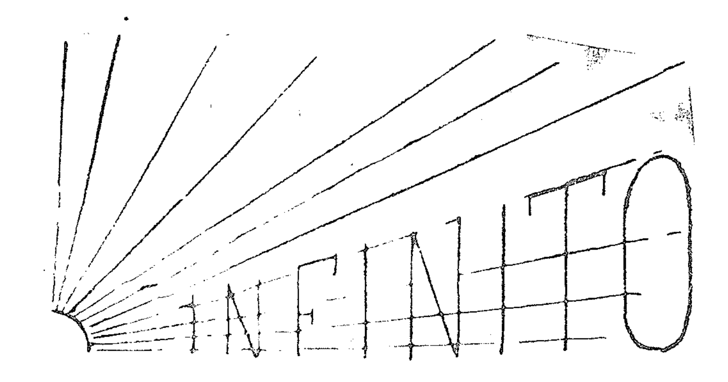
Acta N.° 115.259




Julio 2 de 1926. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Substituída en Noviembre 23 de 1926. — Aviso N.° 18.572.

v.-11 Diciembre

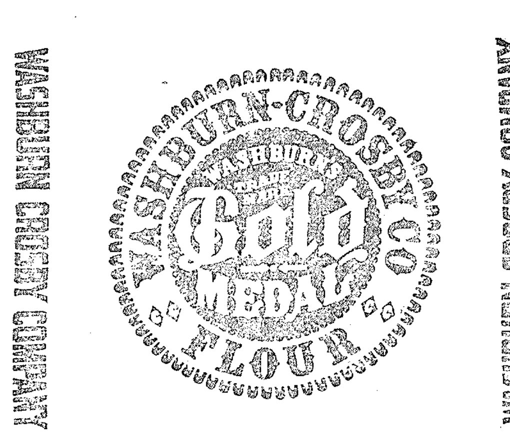
Acta N.° 118.224




Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía., Ltda. — Para distinguir artículos de ferretería, y cuchillería, de la clase 10. — Corregida en Noviembre 27 de 1926. — Aviso N.° 18.611.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.336




WASHBURN CROSBY COMPANY

GOLD MEDAL

FLOUR

U.S.A.

REGISTERED

GOLD MEDAL FLOUR

Noviembre 22 de 1926. — Washburn Crosby Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.743.

v.-11 Diciembre

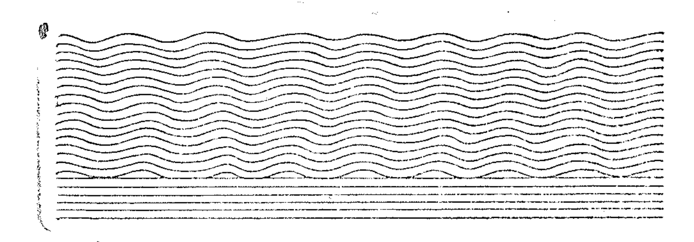
Acta N.° 118.347

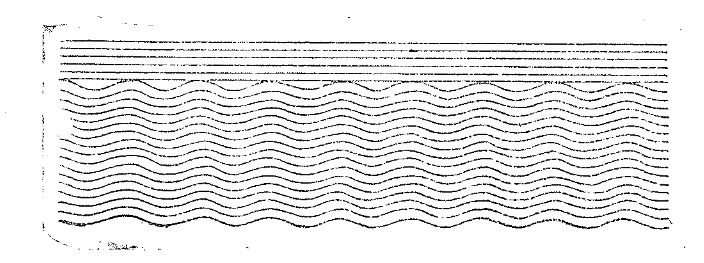
CASA ARGENTINA SCHERRER

Noviembre 22 de 1926. — Carlos R. Scherrer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.727.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.348





Noviembre 22 de 1926. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 18.754.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.349




Noviembre 22 de 1926. — J. B. Mariscotti Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 18.755.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.350




Noviembre 22 de 1926. — J. B. Mariscotti Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso nú mero 18.756.

v.-11 Diciembre

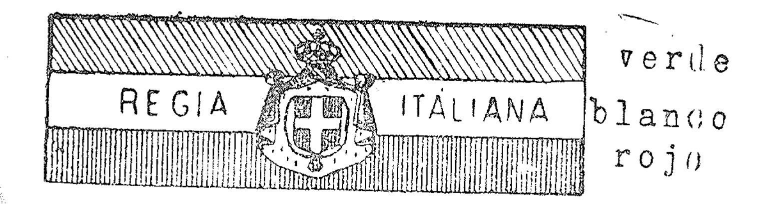
Acta N. 118.351




Noviembre 22 de 1926. — Erico Ahrens. — Para distinguir aspirina en general, clase 2. — Aviso N.° 18.730.

v.-11 Diciembre

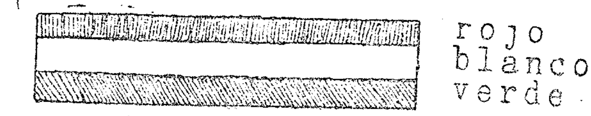
Acta N.° 118.352




Noviembre 22 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, ci garros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Re novación de la N.° 47.408. — Aviso número 18.753.

v.-11 Diciembre

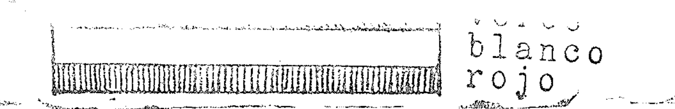
Acta N.° 118.353




Noviembre 22 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 18.752.

v.-11 Diciembre

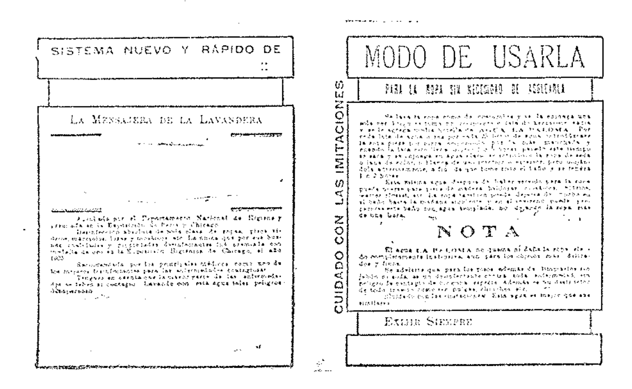
Acta N.° 118.354




Noviembre 22 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.410. — Aviso número 18.751.

v.-11 Diciembre

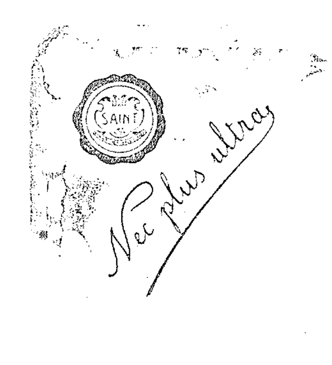
Acta N.° 118.355




Noviembre 22 de 1926. — Marcos Fernández. — Para distinguir aguas para lavar y demás productos de limpieza en general, clase 14. — Aviso número 18.750.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.396







Noviembre 23 de 1926. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.800.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.371

PALERMO

Noviembre 23 de 1926. — Martín y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.725.

v.-11 Diciembre

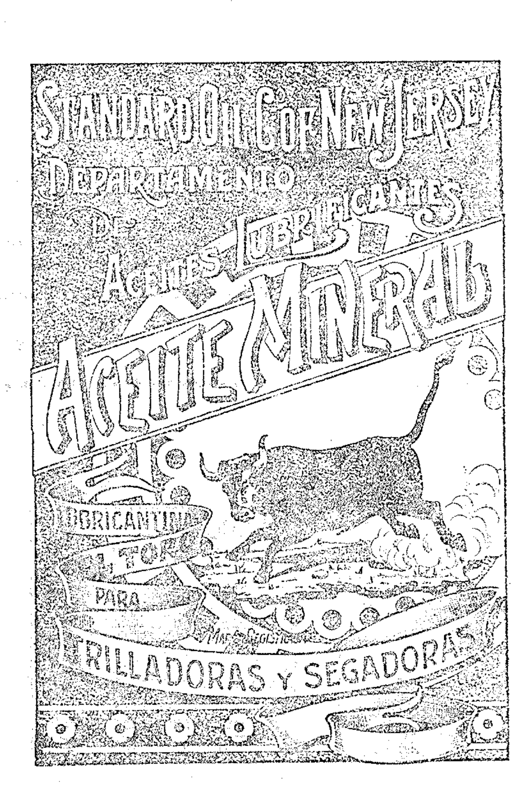
Acta N.° 118.413

SOLAR RED

Noviembre 24 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir lubricante de la clase 3. — Renovación de la N.° 47.158. — Aviso N.° 18.808.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.414




Noviembre 24 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aceite mineral, de la clase 3. — Renovación de la N.° 47.159. — Aviso N.° 18.810.

v.-11 Diciembre

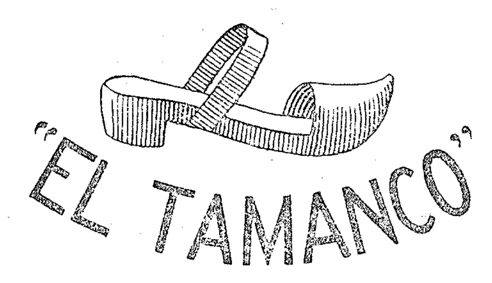
Acta N.° 118.415

LUBRICANTINA
ATLANTIC
ACEITE
PARA MAQUINAS

Noviembre 24 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aceite para máquinas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 47.160. — Aviso N.° 18.809.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.420




Noviembre 24 de 1926. — Germán Reich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.782.

v.-11 Diciembre

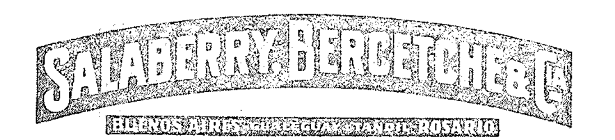
Acta N.° 118.422

J. CERONE

Noviembre 24 de 1926. — José Cerone. — Para distinguir cámaras, piletas, tanques, e interceptores de nafta, de cemento armado, de la clase 14. — Aviso N.° 18.708.

v.-11 Diciembre

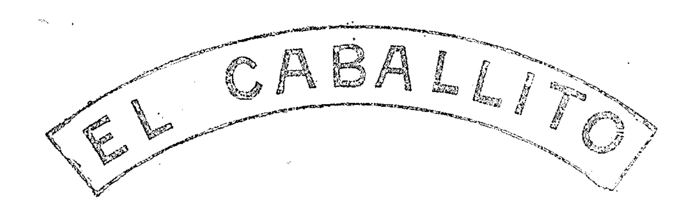
Acta N.° 118.423




Noviembre 24 de 1926. — Salaberry, Bercetche y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 18.817.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.426




Noviembre 24 de 1926. — Joaquín Pérez y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.823.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.433

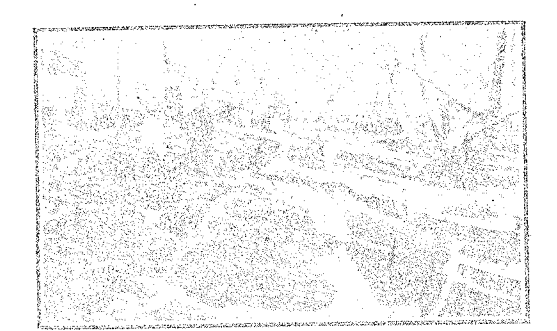



Noviembre 25 de 1926. — Douglas Fingland y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.883. — Aviso N.° 18.834.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.429

"EL ARCHIPIÉLAGO"



MARCA REGISTRADA

Noviembre 25 de 1926. — Sarm tes Georgitsis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventil ción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, a; aratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.862.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.427




Noviembre 25 de 1926. — Ricardo Mas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a me dio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.818.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.440




Noviembre 25 de 1926. — Walter Egli y Alfredo Egli. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 18.842.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.441

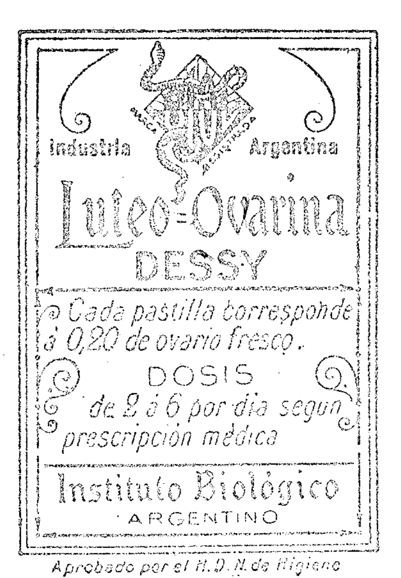
BRILLAMAS

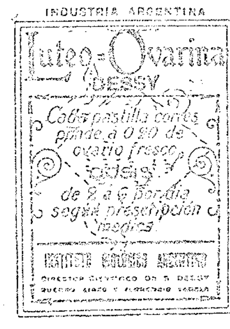
Brilla mucho mas

Noviembre 25 de 1926. —Ricardo Mu-ller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos yartículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de laclase 14. — Aviso N.° 18.840.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.443

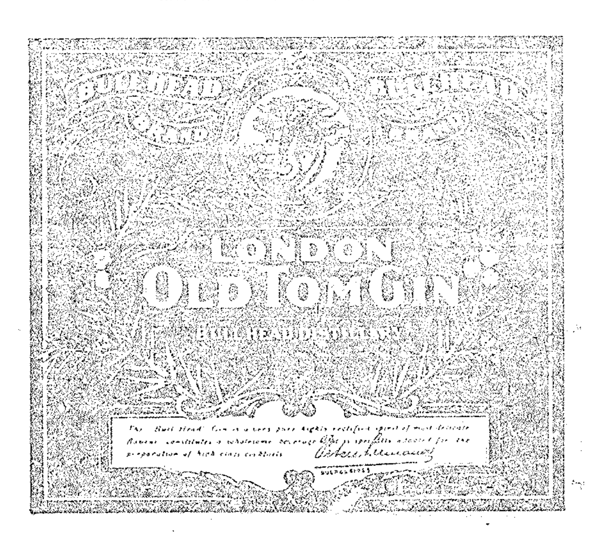



Noviembre 25 de 1926. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2.— Aviso N.° 18.839.

v.-11 Diciembre

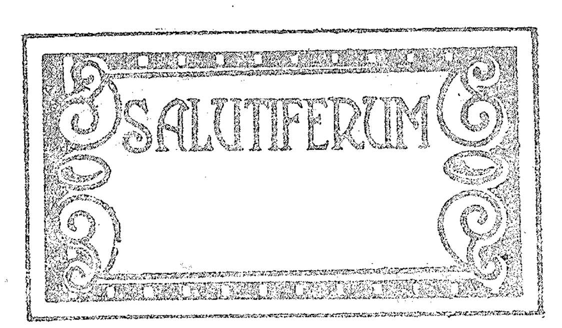
Acta N.° 118.445




Noviembre 25 de 1926. — Carlos Pe ers y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, clase 22. — Renova ión de la N.° 47.390. — Aviso N.° 18.837.

v.-11 Diciembre

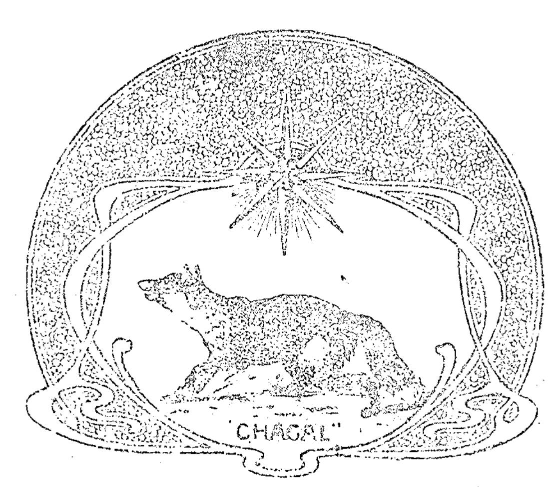
Acta N.° 118.44




Noviembre 25 de 1926. — Enrique J. Trucco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso N.° 18.827.

v.-11 Diciembre

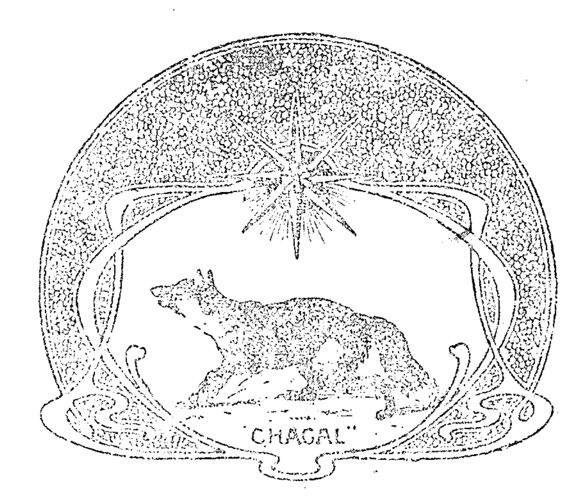
Acta N.° 118.466




Noviembre 26 de 1926. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso N.° 18.850.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.467




Noviembre 26 de 1926. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.847.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.469

## " LUCIEN LELONG "

Noviembre 26 de 1926. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 18.652.

v.-11 Diciembre

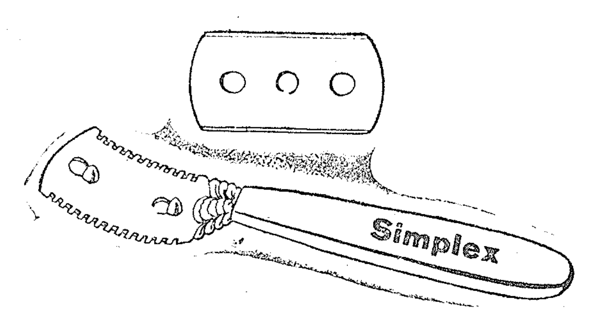
Acta N.° 118.470

## TOUT LE LONG...

Noviembre 26 de 1926. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.651.

v.-11 Diciembre

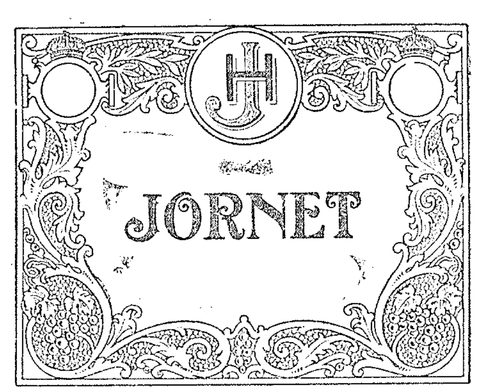
Acta N.° 118.471




Noviembre 26 de 1926. — Manuel B. Santamaría. — Para distinguir navajas y máquinas o instrumentos de afeitar de la clase 10. — Aviso N.° 18.862.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.472




Noviembre 26 de 1926. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.864.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.473




Noviembre 26 de 1926. — Benito Mercado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.113. — Aviso N.° 18.863.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.4..




Noviembre 27 de 1926. — Miguel Sorondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 18.873.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.484




Noviembre 27 de 1926. —Miguel Sorondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no,alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.874.

v.-11 Diciembre

Acta N.° 118.486




Noviembre 27 de 1926. — Sociedad Anónima Mattaldi, Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3. — Aviso N.° 18.880.

v.-11 Diciembre

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario.

*D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional